

EL PATIO DEL PALACIO DE LA DIPUTACIÓN DEL REINO DE ARAGÓN Y SU REFORMA CLASICISTA. LA ÚLTIMA GRAN OBRA EN LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN

Carlos Bitrián Varea*

El palacio de la Diputación del Reino de Aragón¹, que desde su construcción en los años finales de la primera mitad del siglo XV hasta comienzos del siglo XVIII fue la sede de las principales instituciones forales, mantiene todavía hoy el poder de atracción de su arquitectura desaparecida y de su espacio memorial y político². Poco a poco, y a la espera de un estudio general que los ordene, van sumándose datos que arrojan luz sobre la naturaleza, la historia y la imagen del edificio. El presente artículo analiza el que tal vez sea el último y más importante episodio arquitectónico del palacio anterior al largo proceso de su desaparición³: la renovación del patio de la sede mediante la sustitución de los alzados antiguos y la construcción de una gran estructura de cubierta⁴. Este trabajo permite conocer mejor el patio, adjudicar las autorías y comprender el proceso completo de transformación de la imagen interior de la Diputación del Reino. Como veremos, el patio del palacio constituía un espacio singular que merece ser destacado en la historia de la arquitectura civil aragonesa.

Edificio-patio

Puede afirmarse, siguiendo la ya clásica confrontación entre dos de los modelos elementales de la arquitectura, que el palacio de la Diputación era un edificio-patio, más que un edificio-pabellón, por mucho que como pabellón se ofreciese al paisaje, cubierta de reminiscencias textiles incluida, en su imponente fachada al río Ebro. Aunque ambos modelos puedan verse reflejados en el edificio, era el patio el principal motivo ordenador del espacio del conjunto, tanto desde el punto de vista compositivo, de la organización formal y de la distribución espacial, como desde el punto de vista funcional, en la medida en que el patio permitía el uso del edificio, ordenaba la circulación y repartía los accesos, constituyéndose en punto de convergencia de todos los recorridos. Pero, además, el patio era un espacio de singular importancia debido a otras cuestiones funcionales derivadas del peculiar y complejo carácter institucional del palacio, pues era la zona principal de entre las compartidas por todas las instituciones que tenían su sede o buena parte de sus oficinas en el edificio⁵. Era, por tanto, el principal espacio neutral de un conjunto atravesado por la tensión institucional. Como espacio físico común a los diversos organismos, podemos suponer a la luna de la Diputación un papel similar al de los salones de los pasos perdidos, los vestíbulos monumentales o los espacios de circulación en los modernos edificios parlamentarios. Y ello sin perjuicio de que, como el conjunto del palacio en general, el patio fuese

gestionado en última instancia por la Diputación del Reino, que de entre todas las instituciones era la administradora de la edificación.

El patio de las casas de la Diputación tuvo a lo largo de la historia, hasta donde sabemos hoy, dos fisonomías, que podríamos llamar antigua y moderna respectivamente. El primer patio fue el que construyeron los artífices del edificio en el cuatrocientos, y el segundo el que lo sustituyó doscientos años más tarde, y que fue finalmente destruido en el siglo XIX a raíz del ataque francés. No parece probable, a la luz de los datos hoy conocidos, que hubiese más operación de transformación del patio que la que se muestra en este artículo, aunque es cierto que la falta de un estudio exhaustivo sobre el palacio obliga a mantener la prudencia al respecto. Se trata de una cuestión importante y que conviene señalar previamente porque buena parte de las hipótesis sobre el patio antiguo se basan en la premisa, considerada hoy la más factible, de que la luna no sufrió variaciones de importancia hasta que se ejecutó la obra aquí documentada.

El patio original

Del patio construido a finales de la primera mitad del siglo XV, que estuvo en pie (presumiblemente sin muchos cambios, como decimos) hasta mediados del siglo XVII, poseemos por ahora poca información.

La obra del patio estaría directamente vinculada a la de la escalera, y ambas bajo la dirección de Juan de Laredo, cantero habitante en Zaragoza⁶, que entre el 10 y el 19 de julio de 1445 trabajó con su compañía *en obrar et assentar la piedra de la scalera de la dita casa*⁷.

Existe constancia documental de que entre febrero y septiembre de 1446, al menos, se trabajaba en la erección del patio del palacio de la Diputación. Ese año Juan de Laredo suministró a la fábrica 145 carretadas de piedra que había tallado entre febrero y abril con su compañía en la corona de La Muela, cerca de la ciudad, para el *entaulament solament et perpianyos de la claustra de la dita casa*⁸. Parte de esa piedra sería la transportada por los carreteros Juan de Gurrea⁹, de Zaragoza, y Hernando del Vasado¹⁰, de Ejea, que trasladaron a la obra desde La Muela 42 y 65 carretadas respectivamente en marzo y abril¹¹.

En abril también se suministró a la obra piedra para las esquinas. Al menos un total de 43 *pedras aljencenyas* para las *cantonadas de la claustra jusana*, 15 de ellas aportadas por Joan Dauyanas¹² y 28 por Catalina de Gandía o su esposo el fustero Miguel de Gallén¹³. Juan de Laredo, que en las operaciones anteriores intervino como tasador, suministró 46 carretadas de piedra *para las svasas [?] de los pilares de la claustra de la dita casa* que talló en la corona de La Muela, del 23 de abril hasta el 7 de mayo¹⁴. Y Andreu de Rufas, carretero, trasladó entre marzo y mayo a la obra, desde La Muela, 42 carretadas de piedra¹⁵, también para la *claustra jusana*.

La obra recibió en julio de Pedro de Aínsa 12 piedras para la *claustra jusana*¹⁶, también tasadas por Laredo, y entre junio y septiembre, 100 *piedras aljencyas* [...] *para el antipeyto e pilares de la claustra jusana de la dita casa*¹⁷.

Aunque otros documentos no especifican el destino concreto del material, por ellos sabemos que en el momento en el que se desarrollaban las obras del patio se introdujeron también otras cantidades de piedra. Por ejemplo, las 22 carretadas trasladadas de la corona de La Muela en mayo por Hernando del Vasado¹⁸, las 12 carretadas transportadas desde La Muela por Juan de Gurrea el mismo mes¹⁹ o las 12 *piedras aljencyas* que cobró en julio el maestro de casas Pascual García²⁰.

La documentación conocida hasta ahora nos muestra, por tanto, un patio de piedra de La Muela²¹, fundamentalmente, realizado con la escalera en una obra conjunta bajo el control del cantero Juan de Laredo. Álvarez y Casabona —que ya señalaron esto en su trabajo sobre las excavaciones en la plaza de la Seo²²— aportaron en otro lugar de su estudio un dato que convendría ahora integrar. Y es que el *reiolero* Lope de Toledo suministró a la obra en 1446 diversas partidas de ladrillos de diferentes tipos, entre ellas una de 3300 *cruzeros* [...] *para los arquos de la claustra jusana*²³. No existe constancia por el momento de que en las casas de la Diputación del Reino haya habido más bóvedas que las conocidas en el subsuelo, el cuerpo de la iglesia de San Juan del Puente, el oratorio y el espacio central del claustro. Únicamente el uso de la expresión *casa* [...] *de buelta de regola* utilizada en las disposiciones dadas para la construcción del edificio por las Cortes de Teruel de 1427²⁴ y las Cortes de Alcañiz de 1436²⁵, junto con la utilización de *cruzeros*, plantea por ahora la posibilidad de la existencia de bóvedas de ladrillo en la Diputación. Salord supuso por la citada expresión que el piso bajo del palacio se cubriría con *bóveda de arista*²⁶, y Álvarez y Casabona también relacionaron la compra de *cruzeros* con la existencia de bóvedas²⁷. Una vez conocidos los planos del edificio dibujados en 1756²⁸, que muestran corredores con techos de madera, Gómez Urdáñez ha parecido apuntar a una posible identificación de la *buelta de regola* con la bovedilla de revoltón, aunque añadiendo también la posibilidad de que existiesen bóvedas de crucería en los corredores del claustro, habida cuenta del uso documentado de los *cruzeros*²⁹. Y si bien tales piezas son ladrillos aplantillados que toman su nombre de los nervios *cruzeros* de las bóvedas de crucería³⁰, lo cierto es que es posible que el mismo modelo sirviera también para la construcción de otros elementos de similares características. Los arcos de las fachadas de los claustros de las colegiadas de Calatayud y Borja, así como las divisiones de los trabajados espacios interiores de los huecos del claustro de la catedral de Tarazona, están contruidos con ladrillos aplantillados. De hecho, el propio oficial que suministró las piezas, Lope de Toledo, había vendido un año antes para las obras de la capilla del palacio arzobispal de Zaragoza 5900 *cruzeros*, de los cuales 4400 eran para *bueitas e cruzeros*, pero 1500 *por al portal de la capiella*, lo que confirma que un mismo tipo de ladrillo servía para conformar elementos estructurales diferentes³¹. Todo ello, unido a que la expresión *buelta de regola* es anterior a la construcción, a que no nos consta que vuelva a utilizarse y a que sí se conoce, en cambio, que los administradores de la obra se referían al edificio como *casas*

*de raiola e de fusta con obra de maçoneria*³², invita a plantear la posibilidad de que tales cruceros para el claustro bajo no tuvieran como destino los nervios de las bóvedas sino los arcos de los muros³³. Más tarde habremos de volver sobre esta cuestión.

Por otra parte, tras el hallazgo en las excavaciones de la plaza de la Seo, en el área junto al solar del palacio, de unas basas del siglo XV talladas en alabastro³⁴, Álvarez y Casabona sugirieron su relación con el trabajo de Laredo para el patio de la Diputación³⁵. Toda vez que hoy sabemos que el patio original fue sustituido a mediados del siglo XVII por otro clasicista³⁶, y que el material resultante del derribo fue ofrecido entonces a los maestros que se encargaron de la obra, la cuestión resulta más problemática. Si las basas se correspondieran con la fábrica del patio gótico debería aclararse por qué unos materiales sustituidos en el siglo XVII fueron hallados en un contexto de relleno decimonónico (que según Álvarez y Casabona es donde se encontraron). Tal vez los maestros encargados de la reforma hicieran uso de la autorización que la Diputación les dio para reutilizar el material en la misma obra, como relleno de la nueva fábrica, o tal vez las piezas se recolocaran en algún otro lugar del mismo edificio, o tal vez el relleno decimonónico en que fueron halladas resultara de un gran movimiento de tierras posterior a los Sitios.

Además de los hallazgos arqueológicos, en relación con el material utilizado en las obras del patio, unos apuntes en el libro de la aduana del General pueden hacer el panorama más complejo y, posiblemente, más atractivo. Casi un año antes de las obras en el claustro de la Diputación a las que nos hemos referido, Miguel Homedes declaraba en la aduana zaragozana, el 26 de mayo de 1445, la entrada por el Ebro en la barca de Braym Papazeyt (había pasado por Mequinenza el 12 de mayo) de 11 *collares*, 11 *xapitels* y 20 *vasos de marbre de Girona*, un total de 42 piezas para la diputación³⁷. Estos materiales destinados a la Diputación en el momento en que se construía el magnífico palacio zaragozano pertenecerían en buena lógica a un conjunto unitario e importante que bien podría ser el claustro del palacio. Si así fuera, junto a paramentos de piedra de La Muela tendríamos en el patio elementos destacados conformados en otro material, “mármol de Girona”, traído expresamente desde Cataluña para distinguir y ennoblecer, cabe pensar, la pieza arquitectónica, fundamentalmente en las columnas con sus capiteles y basas.

¿Qué tipo de material era, concretamente, el mármol de Girona? Algunos datos pueden ayudarnos a avanzar hipótesis. Por un lado se ha constatado documentalmente, según ha recogido José Ignacio Hernández Redondo³⁸, el uso de la denominación *marbre de Girona* para el alabastro de esa zona. Aunque es conocida la prolongada explotación de canteras de ese material en la órbita gerundense, como las de Beuda, también es conocida la pujanza de la extracción y tallado de un tipo de piedra, la calcárea numulítica, obtenida en canteras próximas a la ciudad, y denominada generalmente “piedra de Girona”, pero también *marbre* o *marbre blau de Girona*³⁹. Francesca Español, autora de diversos estudios sobre esta piedra, no parece tener duda de que la referencia al

marbre de Girona en el libro del General de Zaragoza se corresponda con la calcárea numulítica explotada en la ciudad⁴⁰.

La documentación sobre la reforma barroca arroja algún dato interesante en relación con la cuestión. Y es que la Diputación, al ordenar que la piedra de la fábrica nueva fuera *piedra de algez*, por ser ésta la mejor piedra que podía encontrarse en Aragón, apostilló, parece que para explicar la renuncia a utilizar en la reforma el mismo tipo de material de la obra antigua, que *la piedra de que son las columnas que estan aora en la dicha fachada se trahe de la ciudad de Girona en el principado de Cataluña*⁴¹. Es decir, que por una parte parece poder deducirse de la expresión la distinción material de las columnas respecto al resto de la fachada y, por otra, se confirma que en las columnas no se había utilizado piedra de La Muela, sino de Girona, posiblemente ese *marbre* para la Diputación de que hablan los apuntes de los libros del General.

Con los datos anteriormente referidos, por ahora puede pensarse en un patio fundamentalmente de piedra, bien labrado, articulado mediante galerías de columnas enmarcadas por elementos destacados como esquineras o entablamentos, de piedra de La Muela y de tipo yesoso en las partes macizas, y con columnas con sus basas y capiteles, delicadamente trabajadas y de material diferente, unas piezas elaboradas en Girona que muy probablemente fueran de calcárea numulítica, piedra ampliamente explotada y comercializada a finales de la Edad Media⁴².

Es posible suponer la estructura espacial de este primitivo claustro de la Diputación, pues, como veremos al examinar el proceso de su sustitución por el moderno, en realidad esta última obra no comportó una reconfiguración espacial de la pieza, sino la renovación estilística y material de sus fachadas y la renovación de soportes estructurales de la arquería junto a la escalera. Se trataría, por tanto, de un patio de planta básicamente igual al mostrado por los dibujos de 1756, en los que necesariamente hemos de basarnos para analizar las dimensiones y proporciones del edificio, en cuyo sistema de composición general se inscriben las del claustro. Así, de la observación de los planos se deduce la probable existencia en la fase de proyecto de una retícula inicial de apoyo, explícita o implícita, que toma como módulo básico para la distribución espacial (que llamaremos módulo mayor) un cuadrado de 6 varas aragonesas de lado (siendo la vara aragonesa equivalente a 77,2 cm), lado que a la vez puede dividirse en 8 partes, de lo que resulta otro módulo básico (que llamaremos menor), al que parecen responder los espesores de los muros y las compartimentaciones, y que forma un cuadrado de 3 palmos de lado (siendo el valor del palmo aragonés equivalente a 19,3 cm). De manera que el patio con los corredores (que tienen un módulo mayor de anchura) ocuparía un espacio de 6 por 5 módulos mayores, mientras que el espacio abierto de la luna ocuparía uno de 3 por 4 de estos módulos. La altura de los dos pisos principales alcanzaría los tres módulos mayores, mientras que la clave de los arcos de la galería baja del patio clasicista se situaría a la cota de un módulo. La fachada del claustro tendría un grueso de 1 módulo menor, y los arcos una luz de 3,5 de estos módulos. El espesor de los muros del perímetro del claustro variaría entre los 2 módulos menores del muro sur y los 3 del resto⁴³.

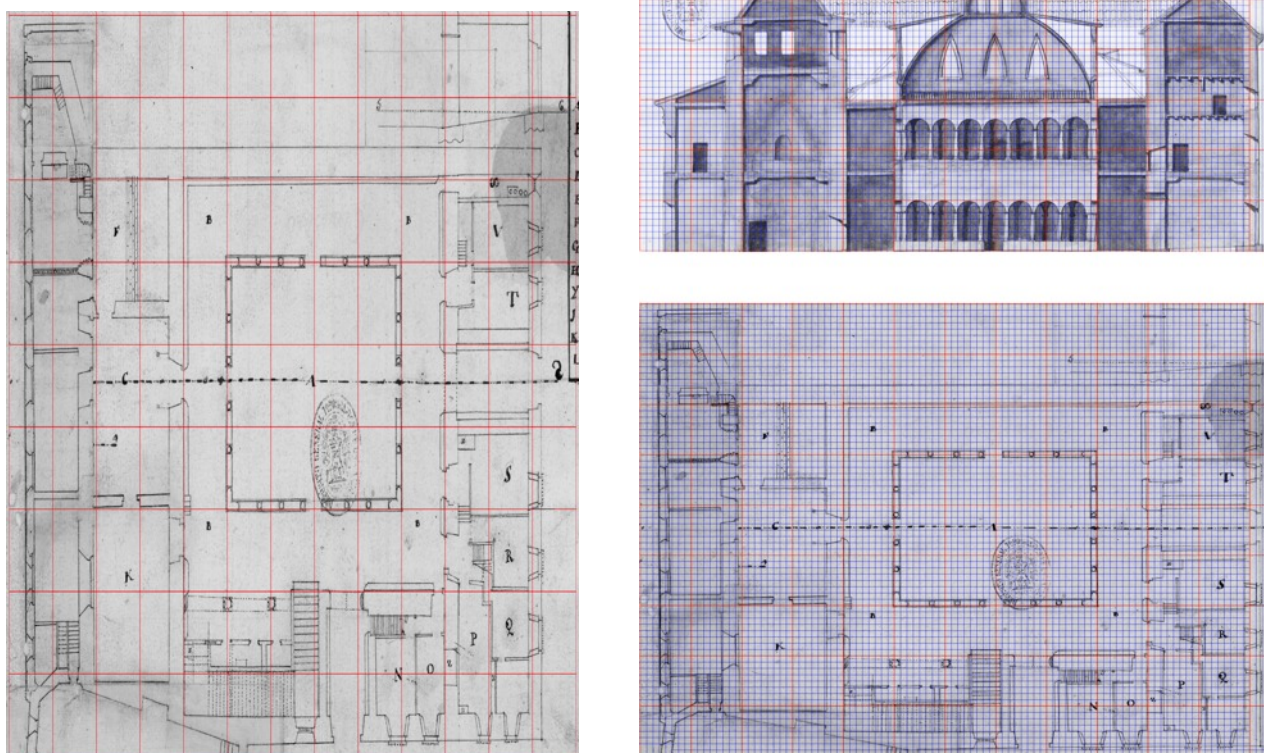


Imagen 1: Planta y alzado del palacio según los planos de 1756. Modulaci3n identificada.

En cuanto a la forma general, los planos muestran una pieza formada por 4 corredores en torno de un rectángulo de 17,4 por 12,8 metros aproximadamente⁴⁴, a modo de claustro y con la escalera de protocolo en un lateral, abierta a la luna a través de una gran arquería. En este sentido y pese a la falta de informaci3n suficiente respecto de la arquitectura civil aragonesa del cuatrocientos⁴⁵, podemos suponer la excepcionalidad de la soluci3n adoptada, tal vez sin parang3n en ese ámbito, que desde luego distanciaría al palacio de la arquitectura doméstica g3tico-mudéjar, cuyos más significativos ejemplares conservados, como la casa de los Luna en Daroca, muestran soluciones muy diferentes⁴⁶. Sería así el patio de la Diputaci3n del Reino, en lo tocante a su configuraci3n espacial, un predecesor directo en Aragón de los clásicos patios de las grandes casonas aragonesas, jugando en ese sentido un papel similar, en su ámbito de influencia, al que se atribuye a la casa de la Diputaci3n del General de Cataluña (actual palacio de la Generalitat), que, con el espléndido patio g3tico de Marc Safont, contaba con *elementos distintivos, sobre todo en el patio —como la cuádruple galería ojival, un segundo piso de arcos rebajados, la abundante ornamentaci3n—, que lo alejan del arquetipo trecentista y al mismo tiempo lo sitúan en el punto de partida de construcciones posteriores, ya sea a través de hibridaciones g3tico-renacentistas (Casa Gralla, Ayuntamiento de Barcelona), ya sea en interpretaciones de vocaci3n renacentista más manifiesta, como el Palau del Lloctinent*⁴⁷.

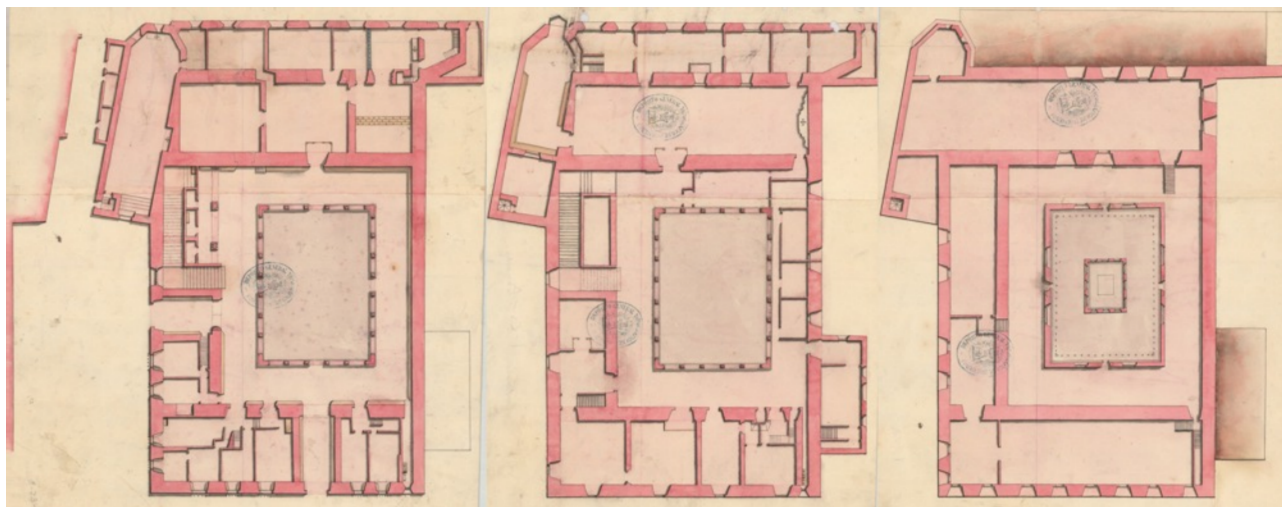


Imagen 2: Plantas del palacio de la Diputación del Reino de Aragón. 1756. IHCM.

Es más, no puede descartarse que el patio de la Diputación aragonesa acusara directamente el presumible impacto de la obra de la Diputación catalana, y es significativo al respecto el interés de los diputados en que los maestros Moris Perrin y Bernat Arnalt, carpintero y cerrajero que tuvieron un papel destacado en la construcción de las casas del Reino, viajaran a Cataluña *por veyer obras*⁴⁸. Aunque tal viaje se produjo en 1447⁴⁹, cuando el patio estaba ya al menos planteado, no puede descartarse, porque no contamos con toda la documentación de la obra, que en los años anteriores se produjeran visitas similares a cargo de los diseñadores del edificio. Y en ese caso tampoco sería extraño que uno de los puntos principales de visita e inspiración fuese la Diputación catalana, que solo unos lustros antes había construido en Barcelona su flamante sede. Habrá que volver más tarde sobre esta cuestión, pero obsérvese ahora un detalle que pone sobre la pista del deliberado gesto de nobleza arquitectónica que se encuentra en la disposición claustral del patio. El palacio de la Diputación no repartía sus estancias a cuatro lados en torno del centro, sino a tres, con lo que una de las pandas del claustro era en realidad prácticamente inútil en estrictos términos funcionales. Ello apunta a que la distribución adoptada primó el mensaje arquitectónico de regularidad, unidad y nobleza frente al aprovechamiento práctico del espacio⁵⁰. Sin duda, la solución elegida presentaba ventajas: por una parte el edificio parecería más grande, al completarlo la interpretación del visitante con una crujía inexistente, y por otra parte dejaba el palacio preparado para una posible ampliación hacia el este que resultara de la obtención de los terrenos colindantes⁵¹. Un intento fallido al respecto lo protagonizó Baltasar de Aperregui, regente de la Real Audiencia, en el siglo XVIII⁵².

En cuanto a la estructura de los corredores del patio original, podemos suponer por los mismos motivos antes consignados, esto es, porque la documentación conocida hasta ahora no apunta a más reformas en el claustro que las relativas a las fachadas y a elementos estructurales puntuales, que el sistema de techado de las pandas que muestran los planos de 1756, a base de un forjado plano de madera, se correspondería con el original.

Queda por dilucidar, una vez comentadas cuestiones cronológicas, espaciales y materiales, algunos aspectos compositivos y estilísticos. No parece lógico dudar, con las referencias existentes a los elementos de una columnata, de que el piso superior se abriera mediante una galería de arcos sobre columnas apoyadas en un antepecho. Pero la cuestión se presenta más compleja en lo relativo al piso bajo. Los patios zaragozanos conservados propios de la arquitectura civil histórica nos invitarían a imaginar una planta inferior más diáfana, con gruesos pilares sustentando un cerco adintelado⁵³. Otra posibilidad viene sugerida por las representaciones del patio moderno en los planos de 1756, que nos muestran dos galerías gemelas, una sobre la otra, como claustros superpuestos, en una combinación nada común en la arquitectura palaciega zaragozana. De hecho, el único ejemplo que conocemos de un patio de planta baja no adintelada es el del desaparecido palacio de los marqueses de Ayerbe, cuya luna presenta arcos, muy rebajados, en el piso inferior.

A favor de la hipótesis de un sistema de doble claustro se encontrarían una serie de datos que desarrollaremos brevemente a continuación. La documentación de las obras de 1446 cita en repetidas ocasiones la *claustra jusana*, como hemos visto. Santiago Salord leyó en el época de las 100 *pedras aljencenyas* para antepechos y pilares, que se destinaban a la *claustra susana d la dita casa*⁵⁴, interpretando que dicha *claustra* era la sala Real o de san Jorge, a cuyo mirador corresponderían las piedras. Es cierto que claustro pudo utilizarse en algún momento con el significado de estancia o habitación, pero me parece más acertado, sencillo y propio interpretarlo en el sentido más común. Además, los elementos arquitectónicos mencionados casan mejor con un claustro que con una estancia interior de un edificio de muros de ladrillo. Considero, por otra parte, que todas las referencias existentes en las épocas a una *claustra* determinada, incluida la ya citada por Salord, son a la *claustra jusana*, y no *susana*, dado que identifiqué la letra inicial de la palabra con una j, no con una s. Álvarez y Casabona lo leyeron igual, pues relacionaron la intervención de Laredo en la escalera con la obra del patio bajo⁵⁵, y de hecho utilizaron las palabras *claustra iusana* en la transcripción parcial del época número 19⁵⁶. Por otra parte, existen documentos coetáneos que en otros lugares se refieren indubitadamente a un claustro bajo como *claustra jusana*⁵⁷.

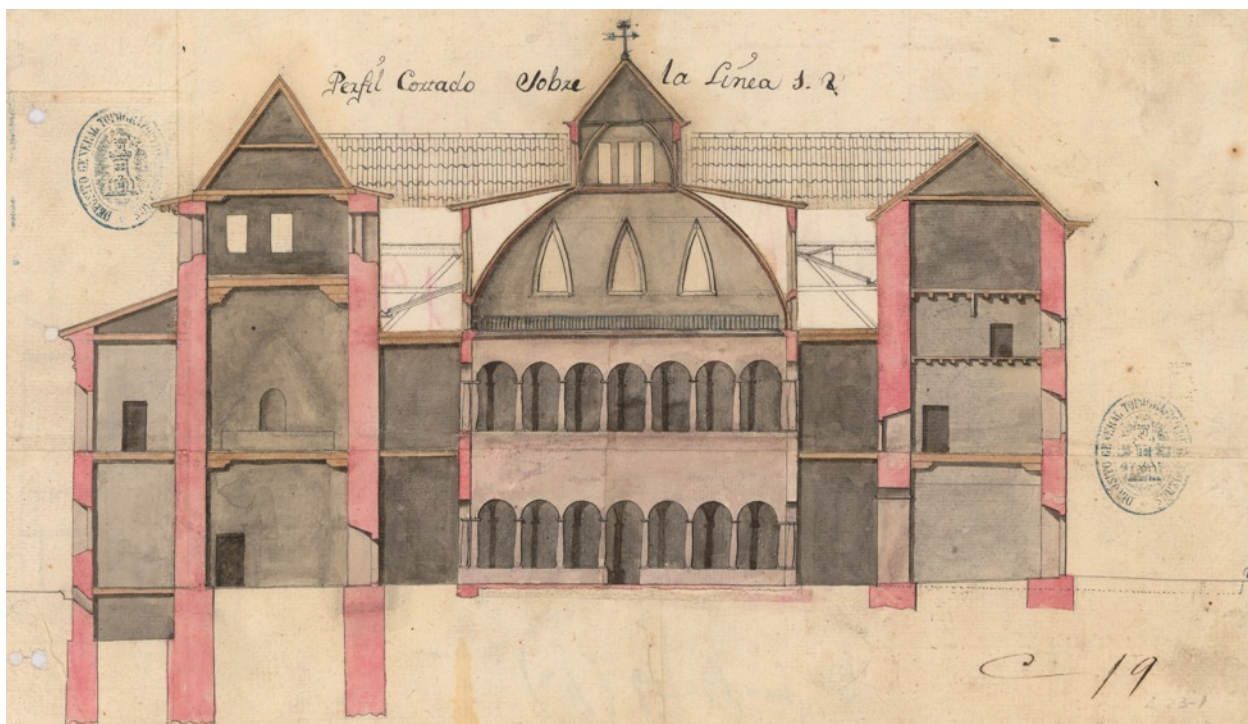


Imagen 3: Sección del palacio de la Diputación del Reino de Aragón. 1756. IHCM.

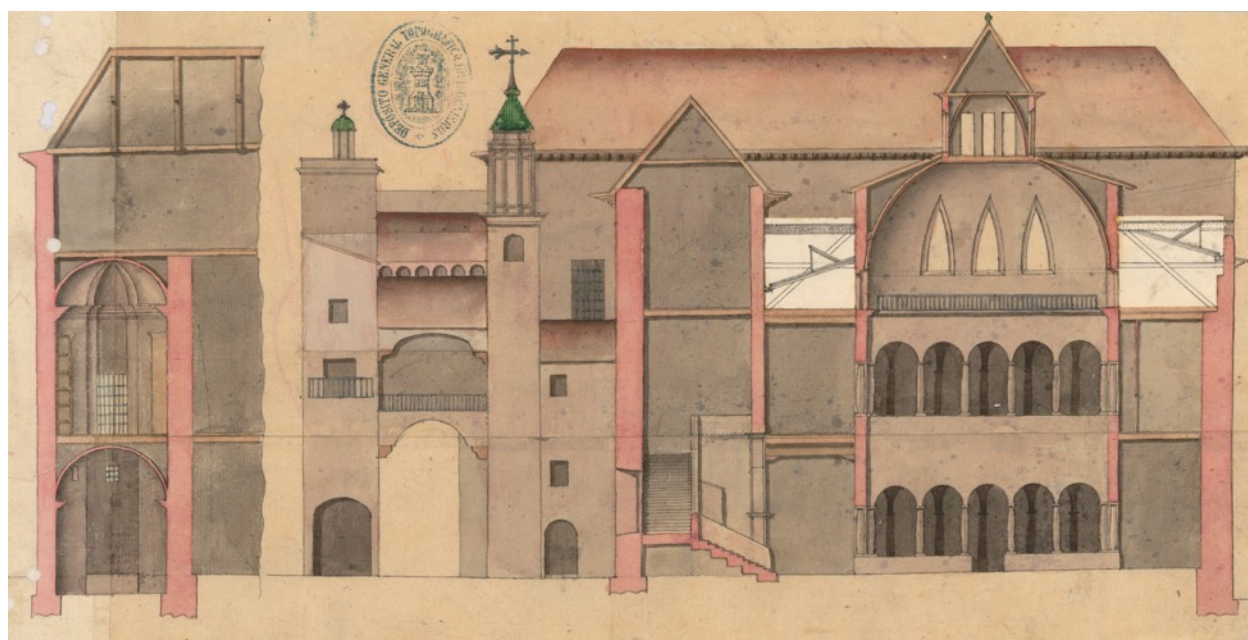


Imagen 4: Sección del palacio de la Diputación del Reino de Aragón. 1756. IHCM.

El hecho de que los documentos se refieran a la *claustra jusana*, y no a la *susana*, aporta mucha información. Significando *yusana*, como hoy significa, en posición inferior, y *claustra*, como hoy significa, claustro, los documentos nos estarían hablando del trabajo en el piso inferior del patio. Así, resultaría que los elementos constructivos citados en las diferentes épocas —el antepecho, los pilares, el entablamento, el suelo, los perpiaños, las basas o las esquinas— se corresponderían con el patio bajo. Por otra parte, la denominación utilizada en todo momento para la pieza es “claustra” y no “luna” o cualquier otra. Una claustra es un tipo arquitectónico concreto, que consiste en un corredor perimetral en torno de un espacio sin techo, al que se abre mediante una galería. Su utilización para nombrar el piso bajo del patio parece mostrarnos el carácter de la pieza. Supongamos, aún así, que pudiera tratarse de una licencia, de un uso no del todo preciso. Que las esquinas recibieran un tratamiento especial, con piedras específicas para ellas, parece indicar que no eran soportes del mismo tipo de los pilares intermedios, teniendo ello mucho más sentido para una galería de vanos más pequeños (que debería reforzarse en los ángulos para lograr la trabazón de las pandas transversales) que en el caso de un conjunto adintelado y con grandes soportes puntuales. De hecho, conozco un solo ejemplo en la arquitectura civil zaragozana del siglo XVI, mucho mejor documentada, de pisos bajos con pilares sustancialmente diferentes en las esquinas, el del patio de la casa del General del Reino. En cambio, existen multitud de patios de esquinas reforzadas en la unión de las pandas claustrales, en los pisos superiores de las casas de los señores de Osera, de Huarte, de Torrero, Pardo, Donlope, o de la casa de la Infanta, por ejemplo⁵⁸.

Que las referencias de las épocas sean al piso inferior presenta alguna ventaja interpretativa. Por ejemplo, el *losament* o *solament* del mismo tipo de piedra de las paredes del claustro se corresponde mejor con el suelo de la planta calle que con el de la superior. Sin embargo, también ofrece alguna dificultad, sobre todo en la referencia a los antepechos. ¿Es lógico denominar antepechos a unos posibles muretes a ras de suelo que no protegen de ninguna altura? Es cierto, en todo caso, que el patio moderno tenía este tipo de elementos, y que la documentación muestra que, en el momento de la reforma, también el patio al que sustituyó.

Precisamente, el proceso de sustitución de las fachadas de la luna en el siglo XVII, y el rastro documental que dejó, también apuntan hacia una pieza de doble claustro. Por una parte, porque la obra se realizó escalonadamente, lo que hace factible que se pensase en hacer corresponder la primera fachada que se sustituyó con el esquema previo, dado que el resto de lienzos debía subsistir, al menos de momento. Ello explicaría que las proporciones entre el hueco y el paramento macizo del patio moderno parezcan remitirse a una concepción anterior. Y, por otra parte, la capitulación de 1645 cita las *columnas de avajo* del patio antiguo, pareciéndose referir al muro exterior, pues los grandes soportes de la estructura interior son citados en el documento como pilares⁵⁹. En otro punto de la capitulación se dispone el derribo de la *fachada en donde estan las columnas*, incluido *el banco de avajo que es de piedra en donde cargan las columnas*⁶⁰.

En relación con lo estilístico nos movemos en un terreno de gran incertidumbre. Las basas halladas en las excavaciones, que permiten imaginar el marco básico del conjunto al que pertenecían, presentan la incógnita sobre su exacta procedencia. Y, por lo demás, serían los únicos vestigios físicos conocidos del claustro original. No tenemos ahora más datos sobre los arcos —que pudieron ser, por ejemplo, apuntados o mixtilíneos— que el mero contexto de la arquitectura del entorno y de su tiempo, con la que debía guardar alguna relación. A modo de hipótesis puede apuntarse la posibilidad de que estuviesen realizados con los ladrillos cruceros de los que se proveyó a la obra del claustro bajo. El uso antes citado de elementos prefabricados trabajados en Girona puede sugerir un patio de líneas en alguna medida influidas por el gótico catalán. Y conviene aquí recordar que las columnas del patio del palacio de la Diputación del General de Cataluña son también de piedra numulítica de Girona⁶¹, lo que vendría a reforzar la hipótesis de la influencia directa de la obra en el palacio de la Diputación aragonesa⁶². Pero también hay que tener presente que en Zaragoza ya se había utilizado con anterioridad la piedra de Girona y que el resultado de su uso dependía en buena medida de los maestros locales que la asentaban en el lugar de destino⁶³. Es muy interesante, en este sentido, el empleo de piedra de Girona en ventanas del palacio de la Aljafería durante el reinado de Pedro IV, pues se sabe que las piezas prefabricadas se completaron con tracerías mudéjares⁶⁴. Y también es muy interesante la combinación en la puerta de la capilla de Dalmau de Mur en el palacio arzobispal, contemporánea a la obra del patio, del trabajo de cantería de Juan de Laredo y del arco apuntado con trabajos de tracería en yeso⁶⁵.

Con los datos expuestos, y a modo de hipótesis, tal vez pueda aventurarse un uso combinado de columnas con sus basas y capiteles de piedra numulítica tallada en Girona según las formas propias de esa industria tan importante para el gótico mediterráneo, con arcos de ladrillo aplantillado en arquerías tal vez complementadas con trabajos en yeso de tradición mudéjar. A falta de más información, conviene únicamente dejar hechos estos apuntes.

Sabemos, por último, en relación con los corredores del patio, que las paredes estaban azulejadas. En octubre de 1576 la Diputación contrató a Martín de Mañaría para que renovara el revestimiento cerámico existente, azulejando *toda la Diputación digo el patio a la redonda de azulegos con las armas del Reyno y ha de poner vancos no tan altos sino a buena manera y ha de ser del altaria el azulegado como esta ahora*⁶⁶.

El patio gótico de la Diputación del Reino era, en resumen⁶⁷, de tipo claustral, de planta rectangular y tres pisos de altura, los dos primeros abiertos a la luna mediante despejadas galerías, compuestas de arcos sobre finas columnas góticas de apariencia mármorea, enmarcadas por paramentos macizos en las esquinas, el antepecho y la parte superior; y el tercer piso, a modo de remate, abierto mediante un ventanaje corrido de manera similar a los patios de las zaragozanas casas de Torrero y de Torrellas, esta última tristemente desaparecida⁶⁸. En cuanto a los arcos de las galerías, podemos suponer que eran mixtilíneos, como en estos dos últimos casos, o apuntados, de formas generales inscribibles en un ámbito de tradición cuyos extremos

podríamos situar en la tradición mudéjar aragonesa⁶⁹, por una parte, y en la del gótico mediterráneo, por otra, sobre todo si tenemos en cuenta la relación con Cataluña que cabe suponer de la importación del material y de las visitas de los artífices. El material, como ha quedado dicho, era fundamentalmente piedra de La Muela y yesosa, pero también piedra procedente de Girona en las columnas, y tal vez ladrillo en los arcos y en las zonas sobre las galerías.

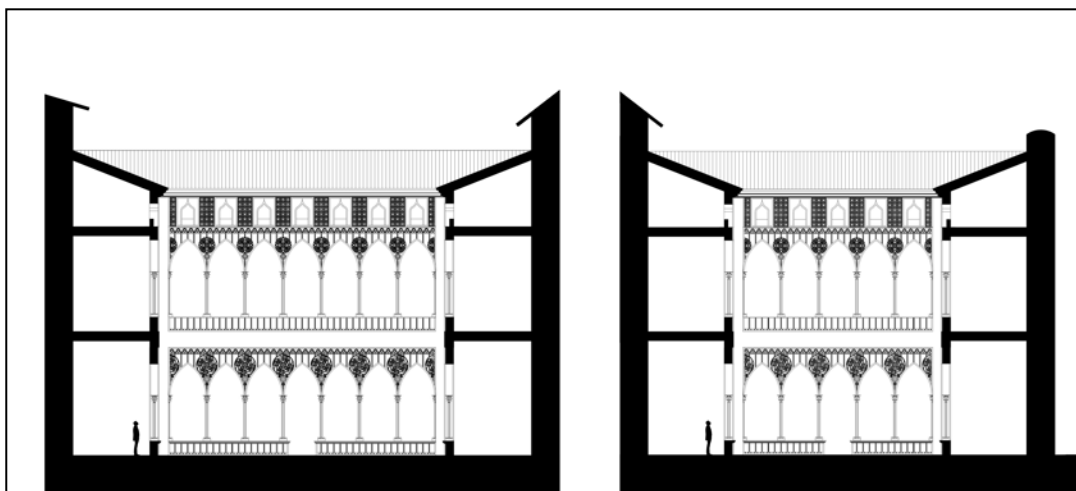


Imagen 5: Aproximación hipotética al alzado del patio original de la Diputación del Reino de Aragón. Versión con arcos apuntados. Dibujo del autor.

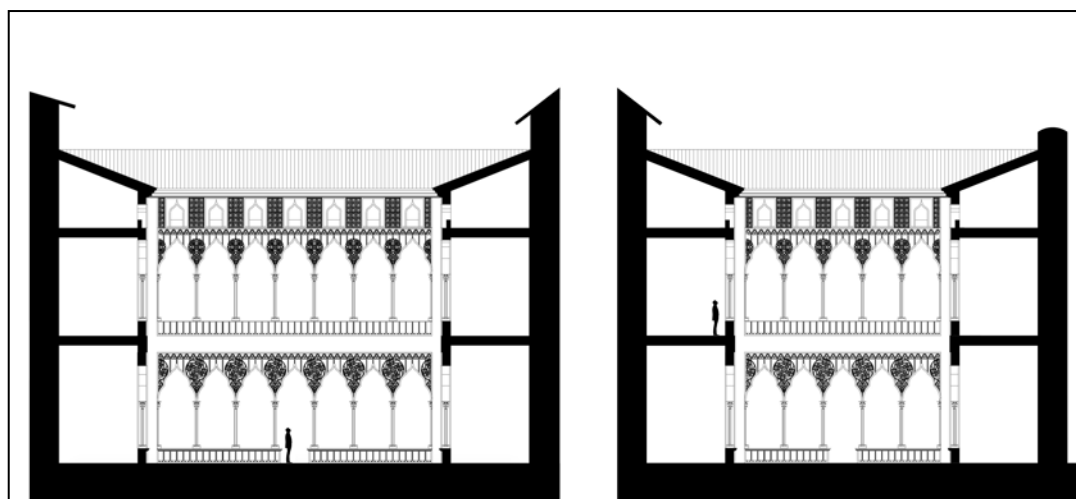


Imagen 5 bis: Aproximación hipotética al alzado del patio original de la Diputación del Reino de Aragón. Versión con arcos mixtilíneos. Dibujo del autor.

Si hemos leído bien los datos que poseemos, el patio de la Diputación, que era de muy generosas proporciones, constituiría una estructura singular que no se repitió en la arquitectura zaragozana ni en la del entorno de influencia de la capital aragonesa.

La reforma clasicista del patio

Si bien es probable que hubiese sufrido algunas transformaciones menores, con los datos que actualmente poseemos podemos suponer, como ya se ha dicho, que el patio original de la Diputación del Reino subsistía al comenzar la última década de la primera mitad del siglo XVII. A mediados de ese decenio, sin embargo, las estructuras de la pieza se encontraban en mal estado de conservación, sobre todo en la panda oeste, que a comienzos de 1645 se hallaba apuntalada por presentar importantes síntomas de agotamiento. La Diputación, con el asesoramiento de sus peritos, concluyó que las deformaciones y los daños en la fachada se habían producido por *haver falseado y faltado un pilar que ay en el patio de la dicha cassa de la Diputacion que esta al lado de la escalera principal y del arco de la puerta que tiene la Diputacion frontero de la cassa de la Ciudad*. De modo que la deformación de la fachada era consecuencia de la falta de resistencia del pilar, *pues por haver faltado el dicho pilar arroja el medianil de en medio de la fachada de afuera como lo muestra en el suelo de arriba sobre el pilar y las columnas de avajo como se hecha de ver que todo ha hecho el vicio de una misma manera*⁷⁰.

La Diputación decidió entonces reparar la estructura del acceso a la escalera y sustituir la fachada oeste del claustro por una de nueva fábrica. Encargó los trabajos al maestro cantero y albañil Diego Borbón, que para esas fechas había realizado ya la monumental portada de la capilla de Santa Elena y la obra de adición de una linterna a la capilla de San Bernardo, en la Seo de Zaragoza⁷¹. En ese momento Borbón intervenía también, o había intervenido, en las obras de restauración del puente de Piedra tras los destrozos causados por la riada de 1643⁷². La capitulación entre ambas partes se firmó el 19 de enero de 1645 y en ella Diego Borbón se comprometía a *apuntalar el arco de la puerta y tres arcos grandes que estan subiendo la escalera y esto con toda seguridad para que no reciban daño ni detrimento alguno, quitando el pilar de al lado de la escalera el qual se ha de cortar y derribar y para volberlo a hazer con firmeza se ha de fundar sobre seguro buscando el cimientto tan firme como sea menester para poder cargar el dicho pilar que se ha de hazer nuevo*⁷³.

Una vez rehecho el pilar defectuoso, paso que se consideraba prioritario para atajar de raíz los problemas estructurales, debía apuntalarse el tejado del corredor, derribarse la fachada oeste del patio y levantar la nueva conforme a la traza entregada (sin más datos debemos suponerla obra del propio Diego Borbón), que incluía galerías de columnas *de orden dorica*⁷⁴. Se tenía que derribar también el *vanco de abajo* de piedra, donde se asentaban las columnas, excepto la *vassa del pedestral de avaxo que son las primeras piedras*⁷⁵, de menos de un palmo de altura, aunque en caso de que se hallase alguna piedra defectuosa debía ser sustituida por una nueva.

Se estipuló que toda la piedra de la obra nueva de la fachada (con la que se debían componer, al menos, las columnas, los capiteles y las cornisas de los antepechos) fuera *piedra de algez por ser piedra que sufre mucho peso por no ser vidriosa y en este reyno no se halla otra piedra mejor*⁷⁶. También el friso con la inscripción sería de piedra. Los arcos, en cambio, debían ser de ladrillo, aunque tenían que ser confeccionados *conforme y como si fueran de cantería para que correspondan á las columnas*. El muro subiría hasta el antepecho del piso segundo *de ladrillo bien asentado y renchateado*, y la galería alta se haría conforme la baja *y encima de los arcos se volbera á proseguir de ladrillo con toda la architeria hasta arriba en el tejado conforme enseña la traza*⁷⁷. Todo el ladrillo, *quitados los arcos de las columnas ha de quedar bien zaboyado y renchateado porque los arcos de las columnas estaran cubiertos porque parezcan de cantería para que corresponda á las columnas y para que de este modo quede esta obra con toda hermosura y seguridad*⁷⁸.

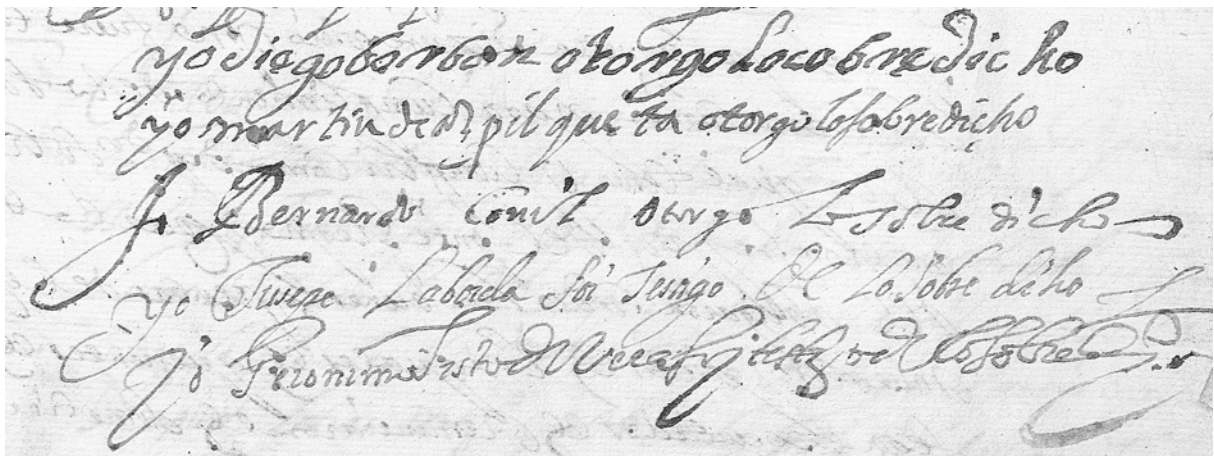


Imagen 6: Firma de Diego Borbón en una comanda relacionada con la capitulación de las obras de la fachada del palacio de la Diputación. ADPZ, “Comanda de los diputados del reino de Aragón a Diego Borbón, Martin de Azpilqueta y Bernardo Conil”, ADPZ, Archivo del Reino, manuscrito 449. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1644-1645, f. 118r.

La Diputación se guardaba el derecho de revisar la corrección de la obra, y a Borbón se le pagarían 41 500 sueldos jaqueses por su trabajo. El maestro albañil —que podía quedarse con el despojo de piedra y ladrillo de la fachada antigua y con la madera utilizada para apuntalar tanto la fachada como los arcos del muro medianil junto a la escalera— tenía que tener acabada la obra para el 15 de mayo de ese año de 1645, día desde el que debía asegurarla con fianzas suficientes por plazo de tres años. Borbón *dio por fianzas y principales tenedores y cumplidores de lo que a su parte toca haver de tener y cumplir a Martín de Azpericueta y Bernardo Conil vezinos y habitantes de la ciudad de Caragoza*⁷⁹. Aquel mismo día se extendieron dos comandas en las cuales los tres reconocieron en cada una de ellas haber recibido 41 500 sueldos jaqueses⁸⁰, tras lo que los diputados otorgaron sendas contracartas en las que se comprometían a no ejecutar el instrumento de comanda *salvo en respuesta de lo que hubiere dejado de cumplir de esa Capitulación*⁸¹, en la primera, y *salvo que dicha*

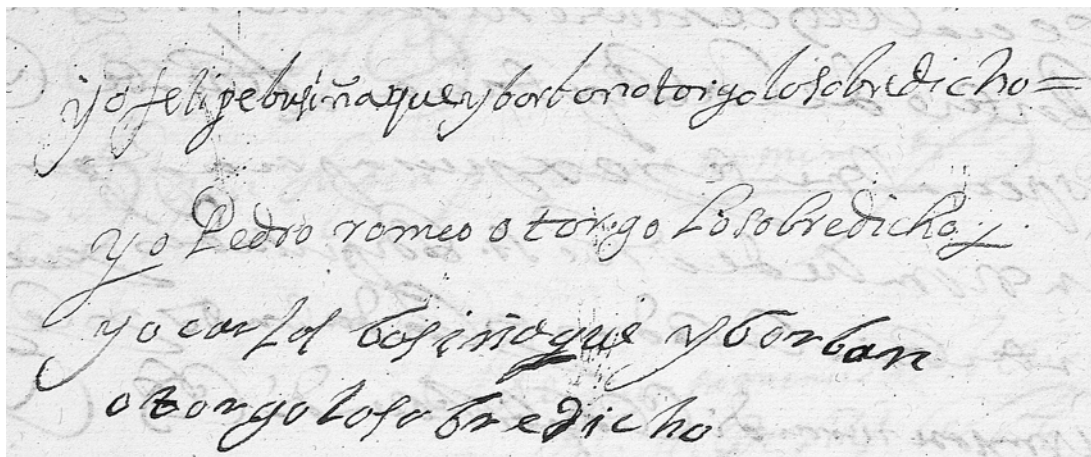
*obra dentro de tres años despues de acabada aquella no fuere teniente y hiziere vicio y caso que aquella hiziere vicio y no fuere teniente*⁸², en la segunda. También aquel día Diego Borbón reconoció haber recibido de los diputados 13 833 sueldos y cuatro dineros jaqueses *á cuenta y en parte de pago de los quarenta y un mil y quinientos sueldos jaqueses que sus SS. me han de dar por hazer la obra de la Diputacion conforme una Capitulacion entre sus SS. y yo hecha el presente dia de oy*⁸³.

Vemos, por tanto, que la renovación arquitectónica del patio de la Diputación no comenzó como una obra unitaria y global, ni parece ser que primordialmente por una cuestión formal, sino estructural, aunque se aprovechara la circunstancia para renovar la imagen de parte del patio y para sustituir la obra existente, no para restaurarla. Pese a que es esto lo que se desprende de la capitulación, no debemos olvidar que la inversión debió ser sometida a consulta ante la Corte del Justicia de Aragón, por lo que también convenía asegurar la justificación sobre la necesidad de la obra⁸⁴. En todo caso, el mal estado le sería evidente al Justicia y a los miembros de su Corte, que también habitaban el palacio.

Durante casi una década el patio estuvo compuesto por tres fachadas del antiguo y una moderna, pues no fue hasta el verano de 1654 cuando la Diputación decidió proseguir la obra extendiéndola al resto del patio. El 15 de julio de ese año los diputados aragoneses, y en concreto los dos diputados eclesiásticos, los dos hidalgos y uno de los nobles, el conde de San Clemente, interpusieron consulta ante la Corte del Justicia de Aragón en la que exponían que tras haber *visto y reconocido con cuidado las paredes de la luna de las cassas de la Diputacion y comunicado con personas peritas lo que necesitan repararse, o, hacerse de nuevo en correspondencia y en la conformidad que se hizo en años pasados en un lienzo de dichas paredes con sus arcos y columnas*, se había concluido *que para evitar una gran ruina en dichas cassas es precisso se haga de nuevo el lienzo de pared con sus arcos y columnas que esta acia la parte del Consistorio de nuestra Diputacion*⁸⁵. Los diputados limitaban a esa fachada la necesidad urgente de obras, aunque dejaban escrito, pese a ello, que *seria necessario proseguir haciendo de nuevo los demas liencos de dichas paredes con sus arcos y columnas assi para la estavilidad como para la seguridad de dichas cassas como para el hornato lustre y buen parecer de aquellas*⁸⁶. La consulta incluía también gastos en otras obras, en la Cruz del Coso y la casa del puente de Santa Engracia, *y otros reparos que se offrecen en la Sala que se celebra la Corte y otros puestos de la Diputacion deseando en casso que sobre dinero de la cantidad que se consulta acabado dicho lienzo proseguir en los demas*⁸⁷. En total se solicitaba autorización para el gasto de 5000 libras, el máximo permitido con consulta de la Corte del Justicia de Aragón, que dio su aprobación a la petición el 24 de julio de 1654⁸⁸.

Diego Borbón había ya muerto para entonces. El maestro falleció en un momento entre el 22 de octubre de 1652, día en que testó a favor de su sobrino Carlos Busiñac y Borbón, y el 28 de mayo de 1653, fecha en que por medio de procurador dicho Carlos Busiñac y la viuda de Bernardo Conil cobraron 300 libras que se debían a Borbón y Conil, ambos fallecidos, por trabajos en el puente del Gállego⁹⁰.

De modo que la Diputación recurrió a otro maestro albañil, su otro sobrino Felipe Busiñac y Borbón, que entonces había ya realizado las obras del convento de la Concepción en Borja, o la iglesia del convento del Carmen⁹¹, y al que la Diputación del Reino había confiado unos meses antes trabajos de reforma en la Cruz del Coso⁹².



Yo Felipe Busiñac y Borbón otorgo lo sobredicho =
 yo Pedro ramos otorgo lo sobredicho =
 yo carlos busiñac y Borbón
 otorgo lo sobredicho

Imagen 7: Firma de Felipe Busiñac y Borbón. ADPZ, “Capitulación y concordia pactada entre la Diputación del Reino de Aragón y el maestro albañil Felipe Busiñac y Borbón para la obra de la fachada norte del patio de las casas de la Diputación del Reino [entre el 23 de septiembre y el 3 de octubre de 1654]”, Archivo del Reino, manuscrito 483. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1654-1655, ff. 384r-387r, f. 387r [numeración original].

La capitulación se firmó a comienzos del otoño de 1654⁹³. Se pactó con Felipe Busiñac la realización de la fachada norte, la que estaba frente a la puerta de la plaza de la Seo y en el lado de la sala real, *de pilar a pilar de las esquinas*⁹⁴. Primero se ordenaba apuntalar *el primero segundo y tercero suelo con toda firmeza y seguridad para sustentarlos y el texado*, para derribar después toda la fachada de pilar a pilar y del tejado hasta el suelo, tras lo que se debía volver a construir *del modo que esta lo nuevo del angulo frontero a la puerta que cae a las casas de la Ciudad y a la escalera principal de la Diputacion*⁹⁵, es decir, según el patrón fijado por Diego Borbón. La capitulación no cita ninguna traza, y no parece que en este caso se acompañara, pues resultaría accesoria al tener como modelo la fachada contigua.

Se disponía la construcción del nuevo pedestal, *dexando la puerta a donde oy esta y con las mismas molduras que lleva el otro nuevo*. Sobre él iría la galería con las *vassas capiteles y impostas*, igual en sus características formales y materiales que la de la otra fachada, *sin diferenciarse en cosa alguna*⁹⁶. Como más adelante veremos, la capitulación suministra alguna información sobre la composición de la fachada que no aportan ni los dibujos de 1756 ni la capitulación con Diego Borbón.

Busiñac, que cobraría 1200 libras en tres pagas y debía poner los materiales, se comprometía a tener acabada la obra para el 8 de abril de 1655. Existe constancia de que durante la ejecución de los trabajos cobró 400 libras el 10 de octubre de 1654⁹⁷, 200 el 24 de diciembre de 1654⁹⁸, 200 el 26 de febrero de 1655⁹⁹ y otras 200 libras más el 28 de abril de 1655¹⁰⁰.

Sin embargo, las cosas con Felipe Busiñac no fueron tan bien como con su tío Diego Borbón. Al poco tiempo de acabada la obra, la Diputación la sometió a un reconocimiento pericial. Tras la visura se dictaminó que el nuevo lienzo no estaba *fabricado conforme arte y que por no estarlo estaba y se alla abierto por diversas partes y muy abocado acia la luna y con notable riesgo de caherse*. La Diputación puso en conocimiento de Busiñac este hecho, y le requirió que *bolviera a reedificar dicho lienzo á sus costas señalándole termino para comenzar dicha obra*, pero al parecer Busiñac rehusó el requerimiento y dejó pasar el plazo establecido por el consistorio. Así las cosas, la Diputación, *para evitar dicho riesgo y peligro con reserba de poder pedir al dicho Busiñaque la cantidad*⁹ gastada, tomó la decisión de *hacer reedificar dicho lienzo y pared*¹⁰¹.

La Diputación debió de considerar que la circunstancia podía aprovecharse, y mandó que peritos¹⁰² reconocieran también *los dos lienzos de paredes viejos que restan á hacerse en dicha luna*. Con la visura se halló que *á mas de la desigualdad con que estan fabricados se han allado estar y que estan muy peligrosos de caerse con muchas roturas y muchas de las columnas rajadas y maltratadas y el enlosado de dicha luna muy desigual y cassi todas las losas rotas y hechas pedazos y con muchos ojos de manera que en lloviendo en abundancia se entra el agua por los corredores de dicha Dipputacion y al derredor de dicha cassa y palacio de la Dipputacion faltan y que faltan muchos azulejos y que de cada dia se los van llebando por haver comenzado á faltar*¹⁰³.

Además, los diputados querían también rehabilitar *el suelo de la pieza que está inmediata al Consistorio de la Dipputacion muy maltratado desigual y rozado*. Y así decidieron, *por ser muy util y necessario, reedificar dichos dos lienzos de paredes en la forma que está dicho lienzo que está frontero de la escalera principal de la Dipputacion enlosar dicha luna con lossas nuevas e, iguales, enladrillar dicha pieza con ladrillo pequeño y poner todos los azulejos que faltan al derredor de dichas cassas y palacio*¹⁰⁴.

Tomada la decisión, el consistorio convocó a los maestros albañiles de Zaragoza para presentarles el proyecto de capitulación de las obras, con objeto de que pudieran elaborar sus ofertas. Los trabajos se adjudicaron finalmente al profesional que se ofreció a hacerlos con el menor coste, Gerónimo Gastón. La Diputación acordó realizar la obra gastando 600 libras en la reparación del lienzo ya construido por Busiñac y 2700 en el derribo de las otras dos fachadas y su reconstrucción según el modelo de la creada una década antes por Borbón, y en el enlosado y azulejado del patio y el enladrillado de la estancia aneja al consistorio. Como para ese ejercicio los diputados ya habían gastado las tres mil libras de su libre disposición, hicieron

consulta a la Corte del Justicia para disponer de las 2586 libras que por ese procedimiento todavía quedaban por gastar, de las 5000 totales que, previa consulta de la Corte, podían según fuero utilizar¹⁰⁵.

Pocas semanas después de presentada la consulta ante la Corte del Justicia (que la debió de aprobar, porque la Diputación concordó una nueva capitulación para las obras¹⁰⁶), Gerónimo Gastón, menor¹⁰⁷, aparece ya como encargado de los trabajos, aunque junto a dos personas más, los maestros albañiles Gaspar de Bastarrica y Juan de Mondragón.

En 1656 los tres firmaron una capitulación con Pedro Ponz y Pedro Miguel Borbón, maestros de cantería¹⁰⁸, mediante la que los maestros albañiles venían a subcontratar la obra de cantería con los maestros canteros: *a saver es todas las colunas con sus bassas capiteles y pissas que buelven los arcos y assimismo las cornissas con sus letreros que se les dieren de los dos lados del dicho palacio y tambien los pedrestrales y enlosado del patio y mas una coluna y tres vassas quebrantadas de la obra de Businac guardando las dichas colunas y demas canteria la misma proporcion y orden que las otras obras nuestras guardando las cantidades de la semetria cada lado con el otro su paralelo y toda la demas obra de bassas petrestrales y demas canteria a de ser con la misma proporcion que la nueva obra*¹⁰⁹.

Juan de Mondragon
 gaspar de bastarrica
 PEDRO PONZ
 Yo Joseph Caluete Soy testigo del dho y firmo
 por el dho Pedro Miguel Borbon otorgante
 quedixo no sabia escribir
 Yo Felipe Truстан Soy testigo delo sobredho
 y firmo por el dho Pedro Miguel borbon otorgante
 quedixo no sabia escribir

Imagen 8: Firma de Juan de Mondragón, Gaspar de Bastarrica y Pedro Ponz. AHPNZ, “Cancelación de la capitulación hecha entre Juan de Mondragón y Gaspar de Bastarrica, albañiles, con Pedro Ponz y Pedro Miguel Borbón, canteros, de la capitulación y concordia hecha el 18 de mayo de 1656 para la obra del patio de la Diputación del Reino [3 de junio de 1657]”, Notario Juan Gil Calvete, 1657, ff. 2354v-2355r, f. 2355r.

En primer lugar debían los canteros reparar la obra de Busiñac, deshaciendo todo el pedestal, una columna y tres basas *que ay de mala calidad*¹¹⁰. Se convino que si al *deshacer* las partes dañadas de esa fachada se producían desperfectos o se hallaban imperfecciones en el material, las mejoras se cobrarían aparte, previa tasación de lo añadido. La reparación de la “fachada Busiñac” debía estar hecha en 22 días a partir del 25 de abril. Posteriormente debía hacerse y asentarse la obra de cantería de la fachada sur, primero, y de la fachada este, después, que debían estar acabadas para julio y octubre de 1656 respectivamente. Por último, los canteros debían suministrar las losas del patio con las que se renovarían el pavimento y tenerlas colocadas en mayo de 1657.

Los albañiles se comprometieron a abonar a los canteros 1212 libras jaquesas en tres pagas, y además les concedieron los despojos de cantería de la obra, que podían reaprovechar en la fábrica, excepto en la cornisa, que tenía que ser completamente nueva.

Tras la finalización de estas últimas obras, que estaban terminadas el 3 de julio de 1657, cuando los intervinientes cancelaron el contrato¹¹², el patio quedó concluido. Pero la apariencia que en ese momento ofrecía duró poco más de una década, porque en 1669 la Diputación decidió acometer una última y definitiva fase en el proceso de transformación del patio, esta vez en el último de los lados que quedaba por reformar, el superior. En mayo de ese año los diputados y diversos maestros de obras suscribieron una capitulación, acompañada de una traza, para la realización de una monumental cubierta para el patio. Avanzadas las obras, la Diputación advirtió, bien por propia iniciativa o por indicación de expertos, algunas deficiencias en lo que se iba haciendo. Los peritos de confianza de los diputados recomendaron entonces introducir modificaciones, por considerar que de seguir el proyecto original la obra *ha de quedar poco lustrossa*. Entendía la Diputación *que hay en ella que añadir muchas cosas las cuales no son por culpa de dichos maestros albañiles*¹¹³. Y por eso se hizo una nueva traza *dibuxada en pergamino* y se pactó una nueva capitulación con los maestros intervinientes, los albañiles Felipe Busiñac y Borbón, Gerónimo Gastón, Jusepe de Ysar y Pedro Martínez y el carpintero Pedro Salado¹¹⁴. La capitulación era una especie de adenda de mejora a la anterior, que no obstante seguía manteniendo su vigencia en lo que no resultaba afectado.

La nueva capitulación introducía algunas variaciones en la linterna de la cúpula, esencialmente relacionadas con aspectos decorativos, y también en el arranque de la bóveda, para reforzar el corredor perimetral y disponer un entablamento con inscripciones. Más adelante veremos con más detalle la información que el documento nos ofrece sobre la construcción.

La instalación de una cubierta en la luna dificultaba la evacuación de las aguas pluviales, que hasta ese momento caían sin mayor problema hacia la calle o hacia el propio patio, en cuyo centro había un sumidero. La segunda capitulación, que resultaría de más clara lectura con la primera, presenta un sistema de desagüe

consistente en dos conjuntos. Uno mediante canales en unos contratejados de nueva fabricación que llevarían el agua de las cubiertas orientadas al patio de las tres crujías perimetrales hacia tres puntos del exterior (situados a la altura de la escalera, cerca de la esquina a la plaza y por detrás de la torre de san Juan respectivamente). Las canales debían ser de *texones grandes conforme los que estan en el texado del Aseo los cuales se hayan de hacer y hagan en la villa de Calanda*¹¹⁵. Serían de madera en el grueso de las paredes, estarían emplomadas en la parte descubierta y volarían sobre las fachadas¹¹⁶. El otro conjunto conduciría las aguas de la propia cubierta y los tejados de los corredores hacia la luna, a la que caerían por ocho puntos mediante unas canales con un vuelo de 6 palmos y, en su parte inferior, con *un grifo de yeso blanco que este en buena proporción que finxan que sustentan las canales*¹¹⁷.

Lo cierto es que, pese a esta aproximación, la capitulación no es suficientemente explícita como para permitir describir con detalle el sistema de evacuación de las aguas pluviales. Parece poderse interpretar que mediante el segundo sistema el agua se recogía en un canal perimetral y se descargaba sobre el pavimento a través de ocho bocas voladas adornadas por grifos. Ello resulta, no obstante, un tanto extraño, pues la impermeabilidad conseguida con la cubierta para el uso del patio en todo tiempo se vería gravemente perjudicada por la formación de ocho chorros de agua en los días lluviosos.

Las obras tenían que estar acabadas el 24 de mayo de 1670, aunque el interior debía estar listo para el 3 de ese mes, día de la solemne ceremonia de extracción de los oficios del reino. Dado que el documento señalaba que la incorporación de mejoras no se debía a la actuación de los maestros, puede suponerse que la cantidad a pagar, 1450 libras en tres veces, se sumaría a la ya estipulada en la primera capitulación.

El 28 de mayo de 1670 los peritos nombrados por la Diputación para hacer la visura, el maestro carpintero Juan de Ybisi, y los maestros albañiles Martín de Ortín y Pablo Hernández entregaron a los diputados las conclusiones de su inspección. Entendían que las obras quedarían correctamente acabadas si se llevaban a cabo algunas actuaciones *para mayor satisfaccion y seguridad*¹¹⁸. Se trataba de recomendaciones de tipo técnico, relacionadas fundamentalmente con elementos de refuerzo estructural y con el funcionamiento del sistema de desagüe. La única objeción de tipo estético afectaba al acabado de las plumas de los grifos, que estaban *mal dorados y sin bruñir*¹¹⁹.

El patio clasicista. Reconstrucción de su aspecto

Las capitulaciones dadas a conocer en este artículo son esenciales para un mejor conocimiento material y formal del patio clasicista de las casas de la Diputación del Reino. Aunque algunas de ellas se apoyan en unas trazas hoy perdidas, ofrecen detalles que ayudan a completar la representación esquemática de las fachadas del patio en los planos de 1756.

Cabe decir, en primer lugar, que es posible distinguir entre dos estados del claustro clasicista, uno que duró muy poco, de 1657 a 1669, y otro que llegó hasta el fin del edificio, y ello sin contar el resto de los estados intermedios fruto del dilatado proceso de reforma.

Con la misma planta del claustro al que sustituyó, el patio clasicista era un conjunto unitario formado por cuatro fachadas de tres pisos abiertos mediante las respectivas galerías¹²⁰. Las de la planta calle y la planta noble eran las dos principales, pero gracias a las capitulaciones sabemos que, hasta la obra de la cubierta, una tercera galería, también presente en el patio gótico, coronaba las fachadas de la luna. La capitulación de la “fachada Borbón” señala brevemente que *encima de los arcos [de la segunda galería] se volbera á proseguir de ladrillo con toda la architeria hasta arriba en el tejado conforme enseña la traza*¹²¹, quedando el texto un tanto ambiguo debido al uso de la palabra *architeria*. Sin embargo, la capitulación de la “fachada Busiñac” establece mucho más claramente que, al *enparejar [la obra] con el suelo alto*, en referencia al techo del corredor del piso noble, y *de alli arriba*, había de hacerse *un bentanaje archetado a correspondencia del nuebo del mismo grueso y sobre el dicho bentanaje levantar la pared asta topar con el rafe del texado desandolo todo desde el patio de la luna asta el rafe a peso bien rematado por fuera y por dentro. Por la parte de la luna çaboyado y ranchetado y por la de adentro labado y polido del mismo modo que el angulo nuebo*¹²². Parece esta última cita suficientemente demostrativa de que los dos pisos estaban coronados por un ventanaje corrido. La referencia ya vista en la capitulación de la “fachada Busiñac” al apuntalamiento de los tres suelos y del tejado se explicaría así por la existencia de un tercer forjado, por ligero que pudiera ser, entre la cubierta y el techo del segundo piso.

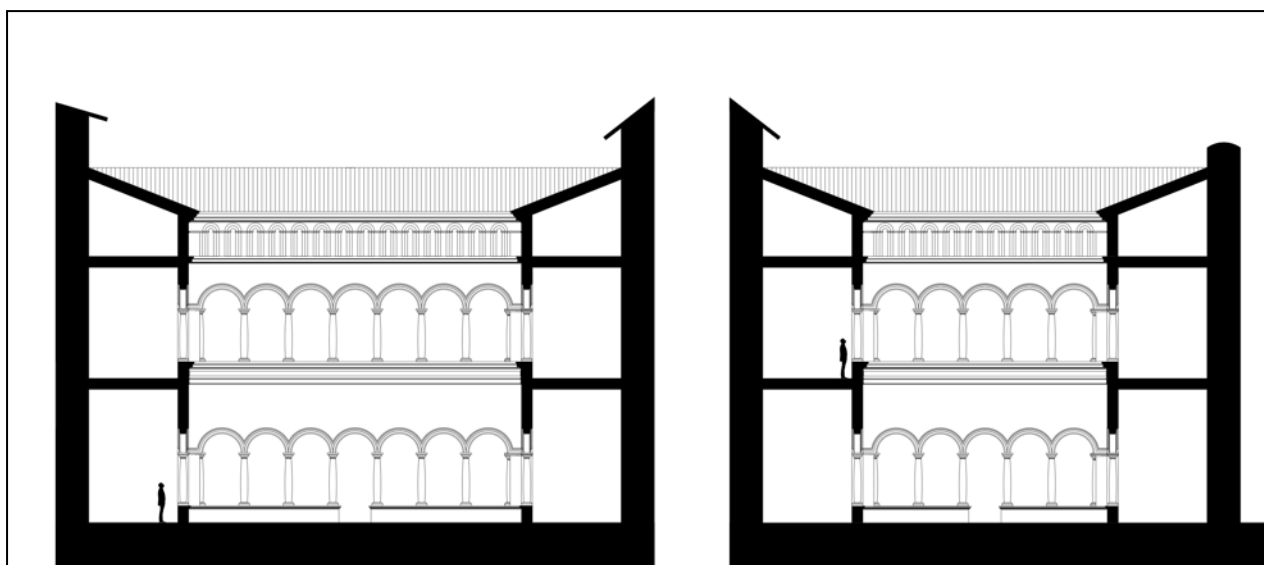


Imagen 9: Aproximación hipotética al alzado del patio clasicista de la Diputación del Reino de Aragón entre 1657 y 1669.

Describamos ahora con mayor detalle una de las fachadas. Sobre un basamento de menos de un palmo de alto que debía considerarse de buena hechura, porque fue lo único que se conservó de la fábrica antigua al rehacer la “fachada Borbón”, se levantaba un banco corrido rematado por una cornisa de piedra de yeso labrada según un diseño de molduras. El banco corrido estaba interrumpido por los pasos correspondientes a las arcadas centrales de cada lado, y se prolongaba en altura únicamente en los ángulos, que como grandes pilares con planta de L¹²³ se alzaban hasta el alero. Sobre el banco, y entre las esquinas, reposaba la primera de las galerías, conformada por columnas de orden dórico y arcos de medio punto. Las columnas, de las cuales las de los extremos eran semicolumnas adosadas a las esquinas, eran de piedra, pero los arcos eran de ladrillo revestido para parecer cantería. Encima de los capiteles se dispuso, parece que a modo de imposta, *una piedra que llebara su disminucion conforme viene la labor de los arcos, que seran dos espacios*¹²⁴.

Sobre la arquería se retomaba la pared maciza en ladrillo visto, *bien asentado y renchateado*¹²⁵ (en otro momento se dice que todo el ladrillo visto *ha de quedar bien zaboyado y renchateado*¹²⁶), hasta llegar a un entablamento de piedra que recorría el patio a esa altura, formado por arquitrabe y cornisa y, en medio, un friso con las inscripciones referentes a los diputados comitentes de cada una de las fachadas, formadas con letras doradas de una tercia de alto. La posición de este entablamento no se especifica en la capitulación de la “fachada Borbón”, y parece que no aparecía tampoco en la traza, pues el contrato indicaba que *en el puesto y lugar de la dicha pared que se le señalara al dicho Diego Borbon, se había de hazer y esculpir gravado en piedra con letrero cuyas letras han de ser doradas todas y de una terzia de larga cada letra y en el dicho letrero ha de estar escrito*¹²⁷ el texto que consignaba el nombre de los diputados que mandaron hacer la reforma. Aunque podría parecer propio que ese entablamento principal quedase al nivel del techo del piso alto, la capitulación de 1654 muestra que ese elemento haría las veces de antepecho del piso superior: *sobre ellas [las columnas del piso bajo] se an de bolver sus arcos de la gordeza que los otros nuevos y enparejar las ijadas de dichos arcos y la pared levantarla de el mismo grueso que la nueva asta emparejar con el suelo de arriba y alli se ha de hazer su alquitrave friso y coronisa de piedra del mismo grueso alto y buelo que el de la pared nueva con el rotulo que se le dara y sobre el cornisamento se han de hazer y compartir bassas columnas capiteles y inpostas de piedra del mismo grueso alto y ley que esta lo nuevo*¹²⁸.

Sobre la cornisa, que con el resto del entablamento haría las veces de antepecho en el corredor del piso noble, se disponía la segunda galería, de iguales características que la primera, siguiendo entonces la pared de ladrillo, maciza hasta llegar a una galería de arquillos de remate, sobre la que se situaría el alero.

En el suelo de la luna, dos calles formadas con losas cuadradas *de la misma calidad de piedra que la demas*¹²⁹ discurrían entre los respectivos pares de accesos enfrentados, cruzándose en el centro y dejando cuatro cuadrados, posiblemente pavimentados con cantos rodados¹³⁰. En el centro debía colocarse una piedra negra de Calatorao *con su haguxero para el sumidero de las auguas*¹³¹. Y se recomendaba que las cuatro piedras de los angulos, “*en donde*

*cahen las canales*¹³², fuesen más gruesas, y negras, como la del centro, aunque esto quedaba pendiente de lo que pudieran disponer los diputados.

Tanto los planos de 1756 como las capitulaciones de las respectivas obras sugieren la ausencia de despliegue ornamental en las fachadas del nuevo patio, que debieron caracterizarse por la sobriedad y la monumentalidad, esta última como contrapunto cómplice de la primera. No es fácil incardinar en la severidad formal que sugieren los documentos citados la noticia sobre una columna *esquisita y primorosamente labrada, con figuras geroglificas esculpidas*, que según Felipe Sanclemente se encontraba en 1813 (después, por tanto, del ataque francés) *en uno de los patios ó lunas de la casa de la Diputacion antigua del reyno de Aragón*¹³³. Pudiera tratarse, tal vez, de alguno de los pilares situados en la embocadura de la escalera. Por lo demás, el patio clasicista de la Diputación del Reino parece en líneas generales más deudor de la tradición del lugar que de las corrientes internacionales alimentadas por la tratadística clásica. En primer término porque el diseño se acogió a un sistema de arcos sobre columnas que no era el preferido de los tratados, que apostaban por el sintagma albertiano, o del Coliseo, que resulta de combinar el sistema columnas-entablamiento con el de pilares-arcos, y que había sido ampliamente difundido en España desde su uso por Juan Bautista de Toledo y Juan de Herrera en el patio de los Evangelistas de San Lorenzo de El Escorial¹³⁴. El sistema de arcos sobre columnas imposibilita la relación canónica de los elementos del orden clásico, pues el entablamiento no puede descansar directamente sobre la columnata. Además, en el patio de la Diputación no se optó por superponer diferentes tipos de órdenes, sino por repetir la arquería dórica, aunque al disponerse sobre la superior el segundo entablamiento se hizo jónico, evitando una directa correspondencia con el orden de su piso. A todo ello hay que añadir que la necesidad de amoldarse a dimensiones ya dadas, y probablemente el peso de una manera de hacer muy arraigada en Aragón, impidió también proporciones y esquemas clásicos (como lo muestra por ejemplo la inicial persistencia de la galería de arquillos de remate), a la vez que favoreció la combinación de la piedra con el ladrillo visto.

Con la apariencia esbozada hasta aquí, el claustro duraría, como ha quedado dicho, poco más de una década, porque la última obra consistió en la construcción de una imponente estructura de cubierta con forma de bóveda esquifada en el interior coronada por una linterna con bovedilla también esquifada. En este momento se sustituirían el alero y el mirador de arquillos (o se cegaría y recubriría), y se rematarían las fachadas con nueva cornisa (o se aprovecharía una existente), a la altura del techo del corredor de la planta noble. Sobre la cornisa se situaba un corredorcillo protegido por una balaustrada de madera que resultaría practicable para labores de mantenimiento gracias a una puerta en el centro de cada uno de los lados. Con un peraltado respecto a la cornisa¹³⁵, tal vez correspondiente al espacio del antiguo mirador, comenzaba la bóveda esquifada, contenida en una caja de fábrica de ladrillo cubierta por tejado de leve pendiente. En el centro, la bóveda estaba rematada por una linterna con bovedilla hacia la parte interior y tejadillo a cuatro aguas en la exterior. Tanto la bóveda como la bovedilla estaban perforadas por tres grandes ventanas en cada uno de los cuatro lados.

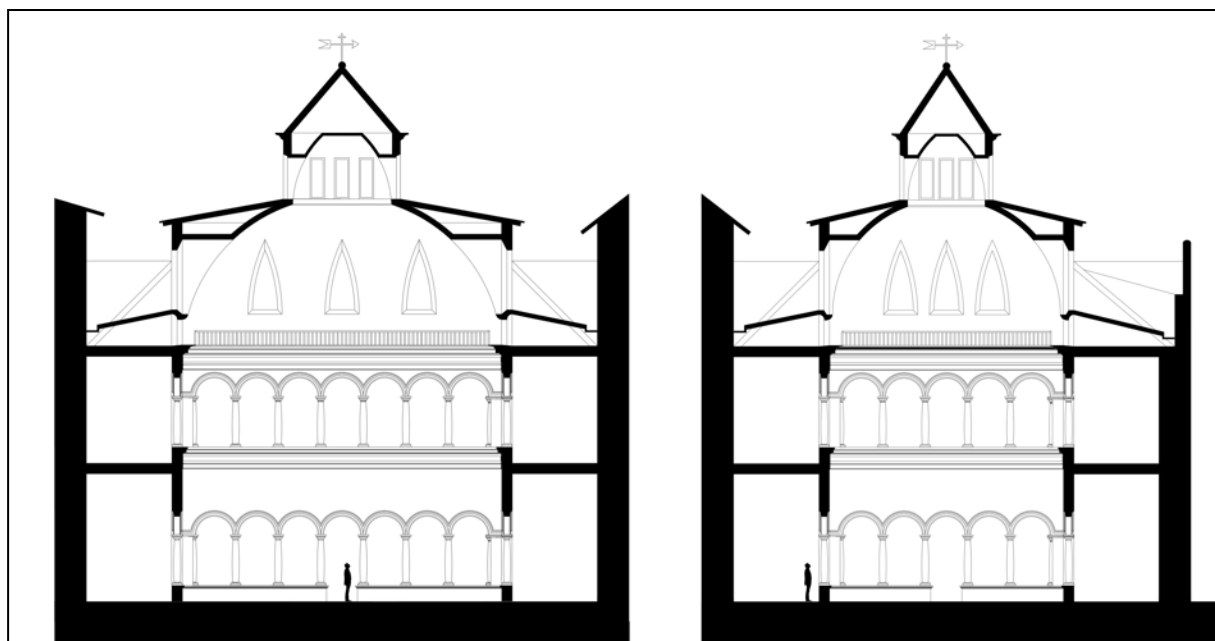


Imagen 10: Aproximación hipotética al alzado del patio clasicista de la Diputación del Reino de Aragón después de 1670.

Conocemos por la capitulación de 1670 algunos detalles de la decoración interior de la cubierta. En el centro del intradós de la bovedilla se disponía *un florón de yeso blanco y pardo con diez y seis hoxas y por debaxo de ellas caigan diez y seis faxas labradas en la conformidad que lo demuestra la traza y en medio del dicho florón se dexen campo havierto para poder pintar en él las armas del reino*¹³⁶. Separaban las ventanas de la bovedilla unos estípites decorados (en el proyecto de 1669 se contemplaban pilastras, que fueron descartadas por el nuevo diseño), a cuyos pies se situaban unos *cartelones resaltados y labrados* que formarían una trabajada cenefa con las *labores y molduras*¹³⁷ dispuestas entre cartelón y cartelón. Desde la parte inferior de cada uno de esos cartelones bajaba hasta el arranque de la bóveda un *faxón ornamentado, o platavanda grande*¹³⁸, para marcar la separación de los lunetos de la bóveda, cuyas aristas debían labrarse según lo dibujado en la traza y en yeso blanco y pardo. Al exterior, la linterna estaba cubierta con “pizarras”¹³⁹, que el proyecto modificó prefirió al plomo del proyecto original, *por ser de maior hermosura y conrespondençia con el texado de la sala de las armas*¹⁴⁰, esto es, con el famoso tejado hacia el Ebro. El conjunto se coronaba con una veleta de remate según el diseño entregado a los diputados.

Al nivel del corredor que circundaba la bóveda se disponía un entablamento jónico, en cuyo friso figuraba la inscripción de rigor con los nombres de los comitentes. Sobre el vuelo de la cornisa se situaban empotrados en las paredes unos *caveçales ocultos para que sobre ellos cargue un balconçillo de dos palmos y medio de salida que circunde todas las paredes al derredor haciendo una bassa y cornixa para que en ella se aseguren los balagostrillos*, que eran de madera, torneados según la traza. Bajo cada una de las columnas de los corredores figuraba una pilastrilla *para su maior adorno y seguridad como esta en un lado de dicha traza*¹⁴¹.

En cuanto a los colores, la capitulación de 1670 ordenaba que los ocho grifos se pintaran de leonado con las plumas de oro, el balconcillo con perfiles de oro y el resto de azul¹⁴². También eran coloridas las vidrieras que cerraban las 24 ventanas de la cubierta, algunas de las cuales, o todas, llevaban las armas del reino y del rey¹⁴³.

La obra de la espectacular cubierta debió de comportar, además de un cierto oscurecimiento general del edificio, la aparición frecuente de problemas de conservación, relacionados sobre todo con las deficiencias del sistema de desagüe y con la fragilidad de la estructura. Durante el siglo XVIII, de hecho, se llevaron a cabo diversas operaciones de refuerzo, retejado y reparación en los tejados del claustro¹⁴⁴.

Recapitulación

En definitiva, gracias a las fuentes documentales hemos sabido que la renovación del patio de la Diputación del Reino de Aragón, que fue tal vez la operación más importante de reconfiguración arquitectónica sufrida por el edificio desde el acabamiento definitivo de la fábrica original, se desarrolló en un lapso de 25 años, entre 1645 y 1670. En 1645 se sustituyó la primera fachada, en 1654 la segunda y en 1656-57 las otras dos, cubriéndose el patio entre 1669 y 1670. El autor del patrón de fachada del patio moderno fue el maestro Diego Borbón, aunque en la ejecución de las obras intervinieron numerosos profesionales. Alguno de ellos, como Felipe Busiñac y Borbón o Gerónimo Gastón, fueron, junto con Jusepe de Ysar, Pedro Martínez y el carpintero Pedro Salado los autores de la estructura superior de cierre. El aspecto definitivo del espacio tuvo que ser imponente, por sus dimensiones, sus características y la originalidad de su cubierta. No nos han llegado, ni en el ámbito zaragozano ni en su entorno de influencia, espacios claustrales cubiertos de similar forma. Por ahora, y aunque sería necesario un análisis más profundo de la cuestión, no nos consta el impacto del nuevo patio en la arquitectura posterior.

La remodelación de la luna afectó a las cuatro fachadas, al suelo y al techo, en una renovación completa de las seis caras del ortoedro interior. No se ha hallado material suficiente en la documentación para asegurar que desde el inicio existiese una decidida voluntad de transformación global, y más parece que la mutación fue concebida también de forma escalonada, aunque por las características de la pieza estaba ya implícito en la primera fachada el posible resultado final. También parece que el inicio del proceso, con la consiguiente ruptura de la unidad del patio antiguo, obedeció, aunque es probable que se diese una confluencia de factores, a la necesidad de renovación estructural, forzada por un deterioro de la fábrica que amenazaba el mantenimiento de su integridad. No debemos perder de vista, de todos modos, que la sustitución del patio fue la gran operación de renovación ambiental que la Diputación del Reino de Aragón pudo permitirse, toda vez que, a diferencia de la Diputación del General de Cataluña, no disponía de la posibilidad de ampliar su espacio. La reconstrucción del patio jugó, en ese sentido y con sus limitaciones, un papel similar en la sede aragonesa que el que desempeñó en la catalana la construcción del nuevo cuerpo hacia la plaza de Sant Jaume.

Es posible que el resultado formal de la operación se viera condicionado por el hecho de que el proceso de renovación del patio estuviese mediatizado por el peculiar funcionamiento del sistema foral aragonés. El ciclo político en la Diputación del Reino era anual, con ejercicios que llevaban aparejados un techo de gasto ordinario limitado foralmente, de lo que resulta que no hubiera sido posible para un mismo equipo consistorial acometer la obra completa. Solamente la intervención de las Cortes, como sucedió en el origen del palacio, o posteriormente en la Real Capilla de Santa Isabel, hubiera permitido una inversión suficiente para una reforma global. Hay que apuntar que, pese a ello, los equipos que siguieron al que inició la obra tuvieron cuidado por asegurar la unidad del conjunto.

El estudio de los contados datos conocidos hasta ahora y del proceso de sustitución permite presumir que la unidad alcanzada vendría a corresponder y a seguir a una unidad anterior, la del patio gótico, que en realidad pudo permanecer en su morfología general básica. Es posible plantear, al menos como hipótesis, que la necesidad de reparar con urgencia importantes deficiencias estructurales, unida a la sujeción a las normas del sistema foral, llevase a los diputados a disponer la sustitución de una única fachada, y, previendo la convivencia por un tiempo de fachadas antiguas y modernas, a preocuparse de no dañar pese a ello la unidad general del ambiente del patio. Dicha unidad se mantendría limitando el cambio a la mera sustitución de las formas góticas por otras clásicas, sin introducir, por tanto, modificaciones en la estructura formal general, la relación de vacíos y llenos y los ritmos de aberturas. Tal vez ello explicaría que el patio no abandonase su atípico aspecto claustral, y que conservase unas proporciones y características que no me parecen del todo propias de la época, tanto por su verticalidad, con tres pisos ya desusados en la arquitectura clasicista, como por el tipo de planta baja y la relación entre huecos y macizos.

Es de destacar nuevamente, para finalizar, la rareza del tipo de patio en su entorno de influencia, tanto inicialmente por su planta, como por sus alzados, como después por su cubierta, que lo sitúan como un elemento importante y singular en el marco de la arquitectura aragonesa de su época.

APÉNDICE DOCUMENTAL

[En la transcripción las abreviaturas aparecen desarrolladas (salvo las que podrían mantenerse hoy) y las mayúsculas colocadas, fundamentalmente, según criterios actuales. No he colocado tildes ni signos de puntuación cuando no existen en el documento, con el fin de respetar la ambigüedad del texto en algunos casos.]

I

1645, enero, 19

ZARAGOZA

Capitulación y concordia pactada entre la Diputación del Reino de Aragón y el maestro cantero y albañil Diego Borbón para la obra de la fachada oeste del patio de las casas de la Diputación del Reino.

ADPZ, Archivo del Reino, manuscrito 449. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1644-1645, ff. 114v-116v [numeración original].

[Folio 114v]

[Al margen: Capitulación de la obra de la Diputación

265]

Eodem die Cesarauguste en la sala vaja de las casas de la Diputación estando juntados en forma de Consistorio los IIs.^{mos} y muy IIs.^{es} SS. D. Juan Esmir obispo de Huesca el D.^{or} D Juan Garcia Cebrian D. Joseph de Rebolledo y Palafox D. Francisco Clavero Lucas de Muro el D.^{or} Joseph de Leyza y Eraso Geronymo de Naya y Bartolome de Ciercoles Diputados del Reyno de Aragon sus SS. como Diputados sobredichos y en nombre y voz del dicho reyno y quatro braços de aquel de una parte y Diego Borbon albañil cantero y maestro examinado en la presente ciudad de Caragoza de la parte otra presentes yo Augustin Rapun y Latras notario extracto de la Diputación y testigos infrascriptos dichas partes respectivas dixeron otorgaban como de hecho otorgaron una Capitulacion y Concordia hecha tratada y concertada entre los dichos SS. Diputados y el dicho Diego Borbon la qual dieron y entregaron a mi dicho notario y la dieron por leyda etc

La qual es del tenor siguiente _____

Insierase

La qual dicha Capitulación y Concordia assi hecha y pactada entre las dichas partes a tener y cumplir lo que cada una dellas toca y perteneze obligaron a saber es los dichos SS. Diputados como Diputados sobredichos en nombre y voz del reyno y quatro brazos de aquel todos los bienes y rentas de dicho reyno y el dicho Diego Borbon su persona y todos sus bienes etc y dio por fianzas y principales tenedores y cumplidores de lo que a su parte toca haver de tener y cumplir a Martín de Azpericueta y Bernardo Conil vezinos y habitantes de la ciudad de Caragoza los quales [tachado: simul] que presentes estavan simul et insolidum tales fianzas tenedores y cumplidores de lo que al dicho Diego Borbon por la dicha Capitulación y Concordia toca y perteneze haver de tener y cumplir debidamente y segun fuero se constituyeron a lo qual tener y cumplir obligaron simul et insolidum sus personas y bienes etc y dichas partes y fianzas respective prometieron tener y cumplir cadaqual lo que á su parte tocara etc so obligacion de sus personas y bienes respective como dicho es los quales etc querientes etc con todas las clausulas en semejantes actos poner acostumbradas exquiby etc large fiat etc

Geronymo Sixto de Veras Jusepe La Borda porteros de la Diputacion Cesaraguste habitantes

[Folio 115r]

Capitulacion y Concordia hecha pactada y concordada entre los SS. Diputados de el Reyno de Aragon de una parte y Diego Borbon maestro cantero y albañil examinado de la ciudad de Caragoza de la otra acerca de la obra de una pared maestra que se ha de hazer en la cassa de la Diputacion que cahe á la luna y patio de la dicha cassa y de las quatro que ay en el dicho patio es la que esta enfrente de las cassas de la Ciudad llamadas las cassas de la puente de Caragoza Y por la presente Capitulación el dicho Diego Borbon se obliga ha hazer la dicha obra y darla hecha perfecta y acabada dentro del tiempo y por el precio y con las clausulas cassos y condiciones infrascritas y siguientes.

Primeramente atendido y Considerado que el vicio que ha hecho la dicha pared ha sido por haver falseado y faltado un pilar que ay en el patio de la dicha cassa de la Diputacion que esta al lado de la escalera principal y del arco de la puerta que tiene la Diputacion frontero de la cassa de la Ciudad es concordado en primero lugar que el dicho Diego Borbon ha de apuntalar el arco de la puerta y tres arcos grandes que estan subiendo la escalera y esto con toda seguridad para que no reciban daño ni detrimento alguno, quitando el pilar de al lado de la escalera el qual se ha de cortar y derribar y para volberlo a hazer con firmeza se ha de fundar sobre seguro buscando el cimiento tan firme como sea menester para poder cargar el dicho pilar que se ha de hazer nuevo Y para el dicho pilar se ha de hazer el fundamento una tercia al derredor mas ancho que la canteria que ha de cargar el dicho fundamento el cual es condicion que se haya de llenar con algez vizcocho y ladrillo recozido y desde dicho fundamento arriba el dicho pilar haya de subir de canteria hasta el arrancamiento de los arcos y de allí arriba ha de ser de ladrillo y algez para recibir dichos arcos con toda seguridad que es de donde procede el daño de la fachada pues por haver faltado el dicho pilar arroja el medianil de en medio de la fachada de afuera como lo muestra en el suelo de arriba sobre el pilar y las columnas de avajo como se hecha de ver que todo ha hecho el vicio de una misma manera y assi conviene antes de derribar [folio 115v] la dicha fachada remediar este daño en lo demas ha se de seguir el orden de la traza en orden á la fachada y de la manera que avajo se declarara. Ittem es condicion que las columnas y capiteles y cornisas de los antipechos y toda la demas piedra que fuere necessaria para la dicha obra ha de ser piedra de algez por ser piedra que sufre mucho peso por no ser vidriossa y en este reyno no se halla otra piedra mejor: y la piedra de que son las columnas que estan aora en la dicha fachada se trahe de la ciudad de Girona en el principado de Cataluña.

Ittem despues de hecho el dicho pilar con perfeccion, que se ha de hazer al lado de la escalera en lugar del que oy esta, se derribara la delantera o, fachada en donde estan las columnas que es la obra que demuestra la traza y se han de hazer las columnas, vasas y capiteles de orden dorica conforme enseña la traza tambien se ha de derribar el banco de avajo que es de piedra en donde cargan las columnas la cornisa de este vanco se ha de labrar devajo de las vasas toda, y se tiene de hazer la cornisilla conforme enseña la traza y ha de ser de la misma calidad de piedra arriba dicha.

Ittem es condicion que asentadas las columnas encima de el dicho vanco se han de hazer unos arcos de ladrillo y encima los capiteles de donde nacen los dichos arcos se ha de hazer en cada una, una piedra que llebara su disminucion conforme viene la labor de los arcos, que seran dos espacios [?]; estos arcos se labraran conforme y como si fueran de cantería para que correspondan á las columnas. De lo que hay de los arcos al antipecho de arriba conforme la traza muestra se hara de ladrillo bien asentado y renchateado. Arriba en el antipecho de el segundo orden de columnas se correra una columna conforme la traza dize de la misma calidad de la piedra sobredicha y otras columnas y arcos como arriba esta dicho y declarado y encima de los arcos se volbera á proseguir de ladrillo con toda la architeria hasta arriba en el tejado conforme enseña la traza Y para hazer esta obra se ha de apuntalar con seguridad todo el tejado porque aora no lo esta, todo lo que se hiziere [folio 116r] de ladrillo quitados los arcos de las columnas ha de quedar bien zaboyado y renchateado porque los arcos de las columnas estaran cubiertos porque parezcan de cantería para que corresponda á las columnas y para que de este modo quede esta obra con toda hermosura y seguridad.

Ittem es condicion que todo el despojo de piedra y ladrillo que saliese de la dicha obra sea enteramente para el dicho Diego Borbon, y assi mismo la madera que oy tiene apuntalada la dicha pared y arcos de los corredores tambien sea para el dicho official.

Ittem es condicion que haya el dicho Diego Borbon de dar y rematar y acabada con toda perfeccion toda la dicha obra para el quinzeno día del mes de Mayo deste presente año mil seyscientos quarenta y cinco sin pidir mejora ni refaccion alguna Por precio de quarenta y un mil y quinientos sueldos jaqueses

Ittem es condicion que si el dia sobredicho no diere la dicha obra acabada con toda perfeccion tenga de pena el dicho Diego Borbon mil libras jaquesas

Ittem es condicion que el dicho Diego Borbon haya de dar dicha obra perfectamente acabada como dicho esta á conocimiento de los officiales y peritos que querran y nombraran los SS. Diputados.

Ittem es condicion que el dicho Diego Borbon haya de asegurar la dicha obra despues de acabada por espacio de tres años contaderos desde el dia que se acabara y rematara con toda perfeccion que sera para el quinzeno de mayo como dicho esta para lo qual y para cumplimiento de la presente Capitulacion haya de dar fianzas llanas y abonadas á toda satisfaccion y contento de los SS. Diputados y esto ha de ser al punto que la presente Capitulación estubiere otorgada por las dichas partes sin dilacion alguna.

Item es condicion que en el puesto y lugar de la dicha pared que se le señalara al dicho Diego Borbon aquel haya de hazer y esculpir gravado en piedra con letrero cuyas letras han de ser doradas todas [folio 116v] y de una terzia de larga cada letra y en el dicho letrero ha de estar escrito lo que se sigue y del modo como aquí se le da escrito á saber es hizose esta obra en el año: 1645: siendo Diputados Don Estevan Esmir obispo de Huesca: el D.^{or} Don Juan Garcia Cebrian Canonigo de Alcañiz: Don Joseph de Rebolledo y Palafox: Don Francisco Clavero: Don Lucas de Muro: el Doctor Joseph de Leyza y Eraso: Geronymo de Naya: y Bartholome de Ciercoles

Item es condicion que en dicha obra haya de quedar la vassa del pedestral de avaxo que son las primeras piedras en su mismo ser que son menos de un palmo de alto y si acaso hubiere alguna piedra entre ellas que no fuere buena que la haya de mudar dicho official.

II

1654, julio, 15

ZARAGOZA

Consulta de la Diputación del Reino a la Corte del Justicia de Aragón sobre gastos en las casas de la Diputación, la Cruz del Coso y la casa del puente de Santa Engracia.

ADPZ, Archivo del Reino, manuscrito 726. Registro de asistencias y pólizas del ejercicio de 1654-1655, ff. 82v-83v [numeración moderna].

[Folio 82v]

[Al margen: Consulta de los SS.^{res} Diputados con la Corte del S.^r Justicia de Aragon]

Los Diputados del Reyno de Aragon al IIs.^{mo} Señor D. Agustin de Villanueva y Diez cavallero del Consejo de su Mag.^d y Justicia de Aragon a los IIs.^{res} SS Doctores Orencio Luis Camora, D. Juan Chrisostomo de Bargas D Francisco Clemente Soriano Antonio Jordan Galvan y Juan Francisco Pallas y Pueio Lugartenientes de dicha Corte, Salud y aumento de estado. Sabran Vs.^a mercedes y esa Corte como haviendo visto y reconocido con cuidado las paredes de la luna de las cassas de la Diputacion y comunicado con personas peritas lo que necesitan repararse, o, hacerse de nuevo en correspondencia y en la conformidad que se hizo en años pasados en un lienzo de dichas paredes con sus arcos y columnas havemos hallado que para evitar una gran ruina en dichas cassas es precisso se haga de nuevo el lienzo de pared con sus arcos y columnas que esta acia la parte del Consistorio de nuestra Diputacion y aunque seria necessario proseguir haciendo de nuevo los demas lienzos de dichas paredes con sus arcos y columnas assi para la estavilidad como para la seguridad de dichas cassas como para el hornato [folio 83r] lustre y buen parecer de aquellas Y assi mesmo haviendo visto y reconocido la media naranja cubierta y cornisas de la Cruz del Cosso y sabido que en el año passado nuestros prehedecessores por hallar ser muy necessario el reparar y hacer de nuevo lo que conviniera en dicha media naranja cubierta y cornisas obtuvieron consulta de esa Corte para poder gastar trecientas y cinquenta libras y haviendo llegado a concertar con officiales y peritos dicha obra se hallo no se podia hacer lo necessario en aquella con dicha cantidad consultada con que con consulta de esa Corte y narrativa de lo dicho se comuto [?] dicha cantidad en otros efectos con que havemos resuelto hacer dicha obra Y assi mesmo havemos hallado ser muy necesario se acave la fabrica de la cassa de la Puente de Sta Engracia la qual se dexa de acavar por faltar hasta doscientas libras jaquesas poco mas, o, menos y para todo lo arriba dicho y otros reparos que se offrecen en la sala que se celebra la Corte y otros puestos de la Diputacion deseando en casso que sobre dinero de la cantidad que se consulta acabado dicho lienzo proseguir en los demas havemos arbitrado seran necessarias cinco mil libras jaquesas y como esto sea tan en bien y beneficio [folio 83v] del reyno y no tengamos de donde acudir a dicho gasto por estar ya gastadas las tres mil libras que sin consulta en cada un año gastar podemos. Por tanto consultamos con VS.^a mercedes y essa Corte si para los efectos arriba dichos podemos tomar y gastar las cinco mil libras que en cada un año con consulta de essa Corte y firma de cinco diputados gastar podemos offreciendonos a hacer lo que por VS.^a mercedes y essa Corte nos fuere aconsejado y de dar buena legitima cuenta de dicha cantidad a los contadores forales

Datum en Caragoza a 15 de julio del año 1654

El Abbad de S.^t Vitorian El Conde de S.^t Clemente
 El Arcipreste Virto Vicencio Nicolas Salinas
 El D.^t Jorge La Balsa

De mandamiento de dichos SS. Diputados Juan Francisco Piedrafita notario extracto de la Diputacion

III

1654 [entre 23 de septiembre y 3 de octubre] ZARAGOZA
Capitulación y concordia pactada entre la Diputación del Reino de Aragón y el maestro albañil Felipe Busiñac y Borbón para la obra de la fachada norte del patio de las casas de la Diputación del Reino.
 ADPZ, Archivo del Reino, manuscrito 483. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1654-1655, ff. 384r-387r [numeración original].

[Folio 384r]

Capitulación de la obra que Philipe Boçiñaque y Borbon ha de hazer en las cassas de la Diputacion en la luna y angulo que esta frontero el Consistorio de los SS. Diputados y arriba delante la Sala Real de S.^t Jorge de pilar a pilar de las esquinas es la siguiente

Primeramente se han de apuntalar el primero segundo y tercero suelo con toda firmeza y seguridad para sustentarlos y el texado y apuntalado que este todo de un pilar a otro se ha de derribar todo aquel angulo de pilar a pilar desde el texado asta el suelo de la luna y derribado limpio y desembaraçado se ha de bolver a edificar del modo que esta lo nuevo del angulo frontero a la puerta que cae a las casas de la Ciudad y a la escalera principal de la Diputacion

Assi mismo se ha de levantar el pedestral de piedra nueva conforme el otro del mismo grueso y alto dexando la puerta a donde oy esta y el dicho pedestral ha de llevar las mismas molduras que lleva el otro nuevo y levantado el pedestral se han de hazer y repartir columnas con sus vassas capiteles y impostas de la manera y forma y que esta el otro angulo nuevo de la misma ley de piedra grueso y alto que el nuevo sin diferenciarse en cosa alguna y sobre ellas se an de bolver sus arcos de la gordeza que los otros nuevos y enparejar las ijadas de dichos arcos y la pared levantarla de el mismo grueso que la nueva asta enparejar con el suelo de arriba y alli se ha de hazer su alquitrave friso y coronisa de piedra del mismo grueso alto y buelo que el de la pared nueva con el rotulo que se le dara y sobre el cornisamento se han de hazer y compartir bassas columnas capiteles y inpostas de piedra del mismo grueso alto y ley que esta lo nuevo y sobre ellas bolver sus arcos maçiar las ijadas y levantar la pared del grueso que en el angulo nuevo asta enparejar con el suelo alto y de alli arriba se ha de hazer un bentanaje archetado a correspondencia del nuevo del mismo grueso y sobre el dicho bentanaje levantar la pared asta topar con el rafe del texado desandolo todo desde el patio de la luna asta el rafe a peso bien rema[folio 384v]tado por fuera y por dentro. Por la parte de la luna çaboyado y ranchetado y por la de adentro labado y polido del mismo modo que el angulo nuevo

Assi mismo si fuere necessario desentejar la delantera del rafe lo haya de bolver a adrezar de la forma y manera que oy esta. Y el dicho Philipe Boçiñaque ha de apuntalar derribar limpiar y acavar toda la sobredicha obra y poner yesso ladrillo piedra vassas columnas capiteles impostas cornisamento maderas y todos los demas materiales que se requieren de toda bondad y dar acavado el dicho angulo enteramente con todos sus requisitos a toda satisfacion y gusto de los señores diputados del Reyno de Aragon conforme el angulo nuevo que ay hecho y sacar toda la escombra y enronas que se hicieren en dicha obra por preçio de mil y doscientas libras sin haver obligacion de darle el reyno un dinero mas por ninguna razon ni titulo assi sea de materiales trabajos mejoras como por otros qualquiere requisitos para dicha obra ni los pueda pedir quedando en arvitrio y conocimiento de los SS Diputados darle mejoras conforme lo que trabajare.

Y la dicha obra la ha de dar acabada el dicho oficial para el dia octavo del mes de abril del año mil seiscientos cinquenta y cinco so pena de mil y doscientas libras jaquesas Y la paga de dicha obra se la ha de dar el reyno por tercios dexando de pagar el ultimo tercio asta que dicha obra este acabada y aprobada por dichos SS Diputados.

[El folio 383 falta, por lo que se ha perdido el comienzo del acto de capitulación]

[Folio 386r]

manera que en ella se recita y contiene etc y prometieron las dichas partes tener oserbar y cumplir todo lo contenido en dicha Capitulacion y [?] hacer ad inbicem pagar tener y cumplir etc la una de dichas partes contra la otra aquellas prometieron conbinieron y se obligaron la una de dichas partes contra la otra ad inbicem etc viceversa respectivamente costas algunas conbendra hacer y sostener etc aquellas prometieron conbinieron y se obligaron la una parte a la otra pagarlas satisfacer etc so obligacion que a ello hizieron de sus personas y bienes assi muebles como sitios donde quiere havidos y por haver Y dichos [folio 386v] señores Diputados obligaron en bienes y rentas de dicho reyno como Diputados sobre dichos muebles y sitios donde quiere havidos y por haver en todo lugar y quisieron prometieron conbinieron y se obligaron que la presente obligacion sea especial y surta y tenga su devido efecto que especial obligacion de fuero derecho obserbancia usso y costumbre del presente reyno de Aragon surtir y tener puede y deve Y quisieron dichas partes que la presente obligacion sea reglada con todas aquellas clausulas de execucion [añadido: vendicion] precario constituto [añadido: aprehension imbentareacion emparamiento y sequestro] y con los demas semejantes actos de obligacion y concordia se suelen y acostumbran poner y assimesmo renunciaron a sus propios juezes etc jusmetieronse por la dicha raçon a la jurisdiccional [?] [folio 387r] con variacion de juicio etc fiat large etc exquibus etc Testes Miguel Matutano [?] y Salvador Teressa Cesarauguste habitantes

Yo Felipe Busiñaque y Borbon otorgo lo sobredicho=

Yo Pedro Romeo otorgo lo sobredicho

Yo Carlos Bosiñaque y Borbon

otorgo lo sobredicho

Apruebo el sobrepuesto, vendicion, entre las dictiones, execucion y precario, y el sobrepuesto, aprehension imbentareacion emparamiento y sequestro, entre las dictiones constituto y con las demas.

IV

1656, abril, 26

ZARAGOZA

Consulta de la Diputación del Reino a la Corte del Justicia de Aragón sobre gastos en las casas de la Diputación. ADPZ, Archivo del Reino, manuscrito 487. Registro de épocas de salarios, comisiones y consultas del ejercicio de 1655-1656, ff. 62v-64r [numeración moderna].

[Folio 62v]

[Al margen: Consulta con la corte del S.^r Justicia de Aragon.

Proveyose a 29 de abril 1656.]

Los Diputados del Reyno de Aragon - Al Ils.^{mo} S.^r don Miguel Geronimo de Castellot del Consejo de su Mag.^d y Justicia de Aragón; á los Ils.^{es} SS. D.D. don Francisco Clemente Soriano, don Antonio Jordan Galban, D. Gregorio Xulbe D. Joseph de Leyza y Erasso y D. Joseph Ozcariz y Belez Lugart.^{es} de su Corte salud y aparejada voluntad Sabran V.S. Mercedes y essa Corte como habiendose obtenido consulta en el año proximo passado para poder gastar mil y ducientas libras de las cinco mil libras que con consulta de essa Corte en cada un año se pueden gastar para reedificar y hacer el lienzo de pared de la luna de la Dipputacion que corresponde al consistorio de dicha Dipputacion con las columnas [folio 63r] bassas, chapiteles y impostas y de la forma y manera que está el otro nuebo que hizo Diego Borbon frontero la escalera principal y haviendo concertado dicho lienzo en la dicha cantidad los Dipputados nuestros predecesores con Philippe Busiñaque y Borbon obrero de villa aquel lebanto y hizo dicho lienzo y pared, el qual despues

en el presente año haviendolo reconocido mediante peritos se ha allado no estar fabricado conforme arte y que por no estarlo estaba y se alla abierto por diversas partes y muy abocado acia la luna y con notable riesgo de caerse, lo qual se le notifico al dicho Phelippe Busiñaque requiriendole bolviera a reedificar dicho lienzo á sus costas señalandole termino para comenzar dicha obra el qual lo ha reusado hacer dexandose passar dicho termino con lo qual para evitar dicho riesgo y peligro con reserba de poder pedir al dicho Busiñaque la cantidad infrascrita havemos resuelto hacer reedificar dicho lienzo y pared. Y assimismo haviendo visto y reconocido y hecho ver y reconocer á personas peritas los dos lienzos de paredes viejos que restan á hacerse en dicha luna á mas de la desigualdad con que estan fabricados se han allado estar y que estan muy peligrosos de caerse con muchas roturas y muchas de las columnas rajadas y maltratadas y el enlosado de dicha luna muy desigual y cassi todas las losas rotas y hechas pedazos y con muchos ojos de manera que en lloviendo en abundancia se entra el agua por los corredores de dicha Dipputacion y al derredor de dicha cassa y palacio de la Diputación faltan y que faltan muchos azulejos y que de cada dia se los van llebando por haver comenzado á faltar y el suelo de la pieza que está inmediata al Consistorio de la Dipputacion muy maltratado desigual y rozado con que allamos ser muy util y necessario el reedificar dichos dos lienzos de paredes en la forma que está dicho lienzo [folio 63v] que está frontero de la escalera principal de la Diputación enlosar dicha luna con lossas nuevas e, iguales, enladrillar dicha pieza con ladrillo pequeño y poner todos los azulejos que faltan al derredor de dichas cassas y palacio y para hacer dicha obra por mayor justificacion havemos llamado á nuestro Consistorio todos los maestros albañiles de la presente ciudad y propuestoles que se avian de hacer dichas obras y que al que por menor cantidad se ofreciesse a hacerlas se le encomendarian y tranzarian y haviendoles dado los cabos de la Capitulacion que para ello se ha hecho y termino competente para que pudieran tantear y mirar por lo que podian fabricarlas se les asigno termino preciso para tomar resolucion de la materia en el qual haviendonos primero informado y hecho calculo y valoracion de dicha obra con personas peritas y desinteresadas fue tranzada y rematada dicha obra á favor de Geronimo Gaston como persona que se ofrecio hacerla por menor cantidad entre todos los dichos albañiles á saver es el dicho lienzo hecho por el dicho Phelippe Busiñaque cuya cantidad se ha de pedir y repetir de aquel en seiscientas libras jaquesas y los otros dos lienzos viejos enlosado, enladrillado y poner todos los azulejos que faltan en dos mil y setecientas libras jaquesas que todo monta tres mil y trescientas libras jaquesas y para ello se ha hecho Capitulacion y Concordia y el dicho Geronimo Gaston ha dado fianzas suficientes e, idoneas para entera satisfacion y beneficio del reyno y como no tengamos de donde poder tomar y pagar dicha cantidad por estar ya gastadas las tres mil [folio 64r] libras jaquesas que en cada un año sin consulta gastar podemos, consultamos con V.S. mercedes y essa Corte si para en parte pago de las dichas tres mil y trescientas libras jaquesas en que ha sido tranzada toda la dicha obra podemos tomar y gastar dos mil quinientas y ochenta y seis libras que restan por consultar y gastar de las cinco mil libras que en cada un año conforme a fuero con consulta de essa Corte gastar podemos ofreciendonos en todo a hacer lo que por V.S. mercedes y essa Corte nos fuere aconsejado y de dar buena y legitima cuenta de dicha cantidad á los contadores forales

Datum en Zaragoza á veinte y seis de abril del año mil seiscientos cinquenta y seis.

Apruebo el enmendado, donde se lehe, tranzada, Datum ut supra.

El Abbad de San Juan de Lapeña El Marqués de Ariza

El Canonigo D. Francisco Caxol. D. Martin de Aguilar y Lafiguera

Francisco Diego Panzano. El D.^{or} Francisco Descartin

Marcos Marin.

De mandamiento de dichos SS. Dipputados

Jorge Vicencio Costa notario de la Diputación

1656, mayo, 18

ZARAGOZA

Capitulación y Concordia pactada entre Gerónimo Gastón, menor, Gaspar de Bastarrica y Juan de Mondragón, maestros albañiles, vecinos de Zaragoza de una parte y de la otra Pedro Ponz y Pedro Miguel Borbón, maestros de cantería, para tratar de la piedra y cantería que se ha de labrar para la obra del palacio de la Diputación de Zaragoza.

AHPNZ, Notario Juan Gil Calvete, 1656, ff. 744r-749r.

[La referencia a esta concordia fue publicada en: Bruñén Ibáñez, Ana Isabel; Calvo Comín, María Luisa; Senac Rubio, María Begoña, *Las artes en Zaragoza en el tercer cuarto del siglo XVII (1655-1675)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987, p. 71. La capitulación fue transcrita en la tesina de María Luisa Calvo Comín, asociada a la publicación anteriormente citada. Calvo Comín, María Luisa, *Documentación artística de los años 1655-1656-1657 según el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza*. Tesis de licenciatura dirigida por Gonzalo M. Borrás Gualis. Zaragoza, septiembre de 1982. Páginas 237-240. Documento 645. El mecanoscrito, inédito, está conservado en la Biblioteca María Moliner de la Universidad de Zaragoza, donde se puede consultar].

[Folio 744r]

[Al margen del folio 744r: Capitulación]

[Al margen del folio 744v: Cancelose a 3 de Junio año 1657 ante mi Juan Gil Calvete notario]

Dichos día y lugar que ante la presencia de mi Juan Gil Calvete [folio 744v] infançon notario del numero de la ciudad de Caragoza y escrivano de mandamiento de Su Mag.^d y testigos avaxo nombrados parecieron personalmente Geronimo Gaston menor Gaspar de Bastarrica y Juan de Mondragon maestros arbañiles vezinos de la ciudad de Caragoza de una parte y Pedro Ponz y Pedro Miguel Borbon maestros de canteria vezinos de la presente ciudad de la otra parte los quales respectivamente dixeron que cerca la canteria y piedra que se ha de labrar y hazer para obra del real palacio de la Diputacion de la presente ciudad han hecho su Capitulacion en la forma y manera siguiente.

[Folio 745r]

Primeramente esta tratado y concordado entre las dichas partes que los dichos maestros arbañilles dan a los dichos maestros de canteria toda su obra tocante a la canteria que se a de fabricar en el dicho palacio a saver es todas las columnas con sus bassas capiteles y pissas que buelven los arcos y assimismo las cornissas con sus letreros que se les dieren de los dos lados del dicho palacio y tambien los pedestrales y enlosado del patio y mas una columna y tres vassas quebrantadas de la obra de Businac guardando las dichas columnas y demas canteria la misma proporcion y orden que las otras obras nuestras guardando las cantidades de la semetria cada lado con el otro su paralelo y toda la demas obra de bassas petrestrales y demas canteria a de ser con [folio 745v] la misma proporcion que la nueva obra y es condicion que los dichos canteros an de asentar toda esta canteria dandoles los materiales, y andamios hechos y asistencia de maestros y oficiales albañiles

Item que las losas del patio an de ser de la misma calidad de piedra que la demas y que en el dicho enlosado a de haver dos calles que cruzen de entrada a entrada, y tan arriba como lo dize la Capitulacion del reyno las quales deviden el patio en quatro quadrados y en estos an de ser las losas quadradas del tamaño que combengan para la buena proporcion y hermosura y la piedra del centro a de ser negra de Calotrao con su haguxero para el sumidero de las [folio 746r] aguas y las unas y las otras piedras an de tener de gruesas por lo menos medio palmo y seria bien que las quatro piedras de los quatro angulos en donde cahen las canales fuesen mas gruesas, si los SS. Diputados que son y seran mandaren se hagan y las mejoras destas quatro piedras son para los maestros canteros y si fuesen negras como la del centro serian mejores y mas hermoso el enlosado

Item que si desiciendo la obra de Busiñac se ronpiere alguna pieza de la canteria, o, se hallare de mala calidad que combenga hazerla de nuevo todo aquello que fuere se le a de pagar de mas del concierto deste tratado y su valor queda a la tasacion del señor capitán Uzenda [folio 746v]

Item que se ha de desazer del todo el pedestral de la obra de Businac para plantarlo de nuevo a toda perfeccion para

cuyo efecto tengan obligacion dichos canteros de llamar a los dichos maestros albañiles al tiempo del asentar las piedras para que se haseguren de su obra y firmeza

Item que tengan obligacion los dichos maestros canteros de hazer de nuevo una coluna y tres basas que ay de mala calidad en la obra de Businac sin precio alguno

Item que la bassa y pedrestral de la dicha obra de Businac la an de dar hecha y asentada los dichos canteros dentro del tiempo de veynte y dos dias contaderos desde veynte y cinco de abril proxime [folio 747r] passado dandoles los maestros albañiles los materiales necesarios y la asistencia de sus oficiales y lo mismo a de ser en toda la demas canteria

Item que los dichos maestros canteros an de dar hecha toda la canteria de columnas cornissas letrero y la demas piedra de silleria necesaria para el lado menor que esta frontero de la obra de Businac y esto por todo el mes de julio deste año y verlo

Item que los dichos canteros an de dar hecha toda la canteria del otro lado mayor que esta frontero de la obra de Diego Borbon por todo el mes de octubre del presente año mil seyscientos cinquenta y seys y asentar toda la dicha piedra dandoles [folio 747v] los materiales andamios y demas asistencia sobredicha

Item que los dichos canteros an de dar hecho y asentado el enlosado del patio del dicho palacio en la forma sobredicha por todo el mes de marzo del año mil seyscientos cinquenta y siete dandoles asimismo los materiales y la asistencia sobredicha

Item que los dichos maestros arbañiles dan a los dichos maestros canteros todos los despojos de canteria que ay en el dicho palacio para que hagan dellos a su voluntad y que puedan aprovechar dichos despojos en la fabrica que se a de lebanar de nuevo como no sea en la cornissa porque esta a de ser toda nuevamente fabricada

[folio 748r] Item que los dichos maestros albañiles dan y pagan por la execucion de dicha obra que de nuevo se a de hazer en el dicho palacio con las condiciones sobredichas a los dichos maestros canteros la suma y cantidad de mil ducientos y doze libras jaquesas en tres pagas a saver es la primera de seyscientos y doze libras jaquesas luego que se ottorgare la presente Capitulacion La segunda paga de trescientas libras jaquesas por todo el mes de octubre deste año mil seyscientos cinquenta y seys y la tercera y ultima paga de otros trecientas libras jaquesas el primero de abril del año siguiente del mil seyscientos cinquenta y siete vista y reconozida dicha obra y dada por [folio 748v] buena tocante a la canteria y esto por las persona, o, personas que los dichos maestros albañiles nombraren y fueren servidos mandar nombrar

Y con esto las dichas partes prometieron y se obligaron prometen y se obligan tener guardar y cumplir cada uno lo que assi y a su parte toca y a su cumplimiento pago y satisfacion obligaron, e, hipotecaron, obligan, e, hipotecan la una a favor de la otra y cada uno de dichos otorgantes a favor del otro y otros respective et vizeversa sus personas y todos sus bienes y de cada uno dellos de por si y por el todo muebles y sittijs etc.^a los quales etc.^a y quisieron que la presente obligacion sea especial etc.^a Lo qual [folio 749r] ottorgaron con clausulas de execucion no obstante firma precario constituto aprehension imventario emparamiento y sequestro renunciacion y jusion de juezes variacion de juicio satisfacion de costas etc.^a Large fiat etc.^a De lo qual etc.^a

Testes los proximamente nombrados

Doy fe no ay aqui que salvar segun fuero de Aragon

VI

1657, junio, 3

ZARAGOZA

Cancelación de la capitulación hecha entre Juan de Mondragón y Gaspar de Bastarrica, albañiles, con Pedro Ponz y Pedro Miguel Borbón, canteros, de la capitulación y concordia hecha el 18 de mayo de 1656 para la obra del patio de la Diputación del Reino.

AHPNZ, Notario Juan Gil Calvete, 1657, ff. 2354v-2355r.

[La referencia a esta cancelación fue publicada en: Bruñén Ibáñez, Ana Isabel; Calvo Comín, María Luisa; Senac Rubio, María Begoña. Las artes en Zaragoza en el tercer cuarto del siglo XVII (1655-1675). Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1987. Página 71. La referencia al documento, no así su transcripción, figura también en la tesina de María Luisa Calvo Comín, asociada a la publicación anteriormente citada. Calvo Comín, María Luisa. Documentación artística de los años 1655-1656-1657 según el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza. Tesis de licenciatura dirigida por Gonzalo M. Borrás Gualis. Zaragoza, septiembre de 1982. Página 424. Documento 1182. El mecanoscrito, inédito, está conservado en la Biblioteca María Moliner de la Universidad de Zaragoza, donde se puede consultar.]

[Folio 2354v]

[Al margen: Cancelación]

A tres de junio año mil seyscientos cinquenta y siete en Caragoça

Dichos día y lugar que nosotros Juan de Mondragon y Gaspar de Bastarica de una parte y de la otra Pedro Ponz y Pedro Miguel Borbon vezinos todos de la ciudad de Caragoza de grado etc cancelamos y damos por ninguno un instrumento público de Capitulación y concordia hecho y otorgado por nosotros respective en la presente ciudad de [tachado: veynte y oc] diez y ocho de mayo del año mil seyscientos cinquenta y seis y por Juan Gil Calvete notario infrascrito

Testificado y todas y cada unas cosas en el mencionadas y conbenidas por quanto aquellas y la obra dellas estan hechas y cumplidas y queremos respective que la dicha escritura sea varriada etc en tal [folio 2355r] manera y etc y caso etc prometemos etc so obligacion etc large fiat etc.^a

Testes Joseph Calvete y Felipe Grustan habitantes en Caragoça

Juan de Mondragon

Gaspar de Bastarica

Pedro Pons

Yo Joseph Calvete soy testigo de lo dicho y firmo por el dicho Pedro Miguel Borbon otorgante que dixo no sabia escribir

Yo Phelipe Grustan soy testigo de lo sobredicho y firmo por el dicho Pedro Miguel Borbon ottorgante que dixo no sabia escribir

Doy fe no ay aqui que salvar segun fuero de Aragon mes del int.^o de entre a, diez.

VII

1670, febrero, 13

ZARAGOZA

Capitulación pactada entre la Diputación del Reino de Aragón y los maestros albañiles Felipe Busiñac y Borbón, Gerónimo Gastón, Jusepe de Ysar y Pedro Martínez y el maestro carpintero Pedro Salado para la mejora de la obra de la cubierta del patio de las casas de la Diputación del Reino.

ADPZ, Archivo del Reino, manuscrito 533. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1669-1670, ff. 216r-219r [numeración original].

[Folio 216r]

[Al margen: Capitulacion

157]

Die decimo tercio mensis februaryi anno Domini MDCLXX Cesarauguste

Eodem die et loco en Consistorio y en la sala baxa de las cassas de la Diputacion estando juntos y congregados en ella en forma de Consistorio los IIs.^{mos} SS.^s D. Joseph Augustin Español y Serra Prior del S.^{to} Sepulcro Hierosolimitano de la ciudad de Calataiud D. Lorenzo Sesse Dean de la iglesia colegial de la ciudad de Alcañiz Don Bartholome Leonardo de Albion Correo maior por su Mag.^d en el presente reino D. Juan Manuel de la Sierra y Azlor D. Juan Francisco Aguilar D. Gaspar de Foncillas, D. Antonio Guindeo y D. Felipe Ferriol Diputados del Reino de Aragon ante sus señorias

parecieron Philippe Busiñac y Borbon Geronimo Gaston, Jusepe de Yxar y Pedro Martinez maestros albañiles [añadido: y Pedro Salado maestro carpintero] vecinos de la ciudad de Caragoza los quales dixeron, que attendido y considerado en un dia del mes de maio del año proximo passado mil seiscientos sesenta y nueve con los IIs.^{mos} SS.^s Dipputados que entonces heran hicieron una Capitulacion por la qual se obligaron a hacer la fabrica y obra que oy estan trabaxando en las cassas de la Diputacion segun la traça que a dichos SS.^s Dipputados entregaron y que haviendo visto dicha obra y fabrica algunas perssonas peritas por parte de los SS.^s Dipputados han hallado que aquella ha de quedar poco lustrossa y que hay en ella que añadir muchas cossas las quales no son por culpa de dichos maestros albañiles y para concluir la en la devida forma y como los SS.^s Dipputados que de presente son tienen deseo se concluia les entregaron en pressencia de mi Antonio de Mendoza notario y testigos infrascritos una nueba traça dibuxada en pergamino, y vista y reconoçida aquella dichos SS.^s Dipputados de una parte, y de la otra los dichos maestros albañiles y cada uno de por si dixeron que sin apartarse de los pactos y obligaciones hechos y contenidos en la dicha Capitulaçion que arriba se refiere y quedando aquellos [folio 216v] siempre en su fuerça eficazia y valor y sin que se entienda que por la presente hay ni nobaçion de contracto alguno, pasaban como de hecho passaron para fin de que se hagan los dichos mexoramientos en la dicha obra a haçer y pactar una Capitulacion con los pactos y obligaciones siguientes; [al margen: 1] Primeramente es condicion que dichos maestros albañiles y cada uno de por si haian de hacer y hagan en el çentro y parte interior de la vovedilla de la linterna se le habra un floron de yeso blanco y pardo con diez y seis hoxas y por debaxo de ellas caigan diez y seis faxas labradas en la conformidad que lo demuestra la traza y en medio del dicho floron se dexen campo havierto para poder pintar en el las armas del reino; [al margen: 2] Item es condicion que dichos maestros albañiles y cada uno dellos de por si haian de hacer y hagan diez y seis estipites en lugar de pilastras que dibidan las doçe ventanas de la linterna haçiendo en ellos las labores que demuestra la traça [al margen: 3] Ittem es condiçion que dichos maestros albañiles y cada uno dellos de por si que debaxo y en el pesso de dichos estipites haian de formar y formen unos cartelones resaltados y labrados en la conformidad y forma que lo demuestra la traça y en los intermedios de un cartelon a otro haian de haçer y hagan dichos maestros albañiles las labores y molduras que demuestra dicha traça [al margen: 4] Ittem es condicion que dichos maestros albañiles y cada uno dellos de por si en el pesso de cada uno de los dichos cartelones haian de haçer y hagan un faxon [folio 217r] v. [y?] platauanda grande, que baxe, hasta el arrancamiento de la voveda y dividan las doçe ventanas della haçiendo en cada uno dellos las labores, en la forma y modo que estan en dicha traça, [al margen: 5] Ittem es condiçion que dichos maestros albañiles y cada uno dellos de por si, en las formas y aristas de los lunetos de cada una de las dichas ventanas, lo haian de labrar y labren de yeso blanco y pardo en la conformidad y de la forma y manera que lo demuestra dicha traza [al margen: 6] Ittem es condiçion que dichos maestros albañiles y cada uno dellos de por si, a nivel del suelo pissadero del corredor alto haian de haçer y hagan una cornixa frisso y alquitrabe de orden jonica con la proporçion molduras y labores que estan en la traza gravando en el frisso los nombres y titulos que diran los señores Dipputados [al margen: 7] Ittem es condicion que dichos maestros albañiles y cada uno dellos de por si, sobre el buelo de dicha cornixa haian de haçer y asentar, hagan y asieten en las paredes unos caveçales ocultos para que sobre ellos cargue un balconçillo de dos palmos y medio de salida que circunde todas las paredes al derredor haçiendo una bassa y cornixa para que en ella se aseguren los balagostrillos, y estos haian de ser y sean de madera torneados de la misma forma y modo que lo demuestra la traza, y a pesso de cada una de las columnas de los corredores haian de poner y pongan una pilastrilla para su maior adorno y seguridad como esta en un lado de dicha traza [al margen: 8] Ittem es condiçion que dichos maestros albañiles y cada uno dellos de por si haian de [folio 217v] cubrir y cubran [sigue texto tachado] el casco de la vovedilla de la linterna con piçarras en lugar de plomo, por ser de maior hermosura y correspondençia con el texado de la sala de las armas. [al margen: 9] Ittem es condicion que dichos maestros albañiles y cada uno dellos de por si hayan de hacer y hagan en cada una de las tres paredes altas un contratajado en la mejor forma y modo que diere lugar el puesto donde se hubieren de hazer conduciendo las aguas a tres puestos es a saber las unas por encima la escalera principal que caera a la plaza del Aseo y las otras arrimada a un tabique que debide la libreria y el archivo y dicha canal a de ir por el lado del archivo por ocupar menos, la tercera que sera de el tejado de la armería estas se hayan de sacar y saquen a las paredes y por detras de la torre de san Juan y que caigan a la calle y para conducir dichas aguas todo lo que hubiere de espacio desde los tejados a las paredes forales de la calle se hayan [folio 218r] de poner y pongan unos texones grandes conforme los que estan en el texado del Aseo los quales se hayan de hacer y hagan

en la villa de Calanda y en la distancia del grueso de las paredes hayan de hacer y hagan unas canales de madera del tamaño que pidiere el agua que acuda a cada una dellas las cuales hayan de bolar fuera de las paredes lo que pidiere el puesto donde se hubieren de asentar y dichas canales se hayan de emplomar por la parte de arriba por habaxo todo lo que selarie de la pared a fuera y para formar los dichos contratexados hayan de encaxar en las paredes unos cabeçales con un tornapunto cada uno que esten distantes uno de otro cinco palmos y las tablas con que se hubieren de entablar dichos contratexados sehan de gordura de tabla de a ocho [al margen: 10] Ittem es condicion que dichos maestros albañiles y el otro dellos sobre el contratexado de la sala de las armas hayan de lebanar y lebanten un tabique que llegue hasta el rafe para su conservacion que esta labarlo por la parte de afuera [folio 218v] [al margen: 11] Ittem es condicion que dichos maestros albañiles y el otro dellos las aguas de los texados y corredores hayan de hacer que aquellas caigan a la luna recoxiendolas todas al derredor con unas canales de madera que esten muy bien empejuntadas aloxando las dichas aguas por ocho partes es a saber dos en cada lado y que caigan aquellas por unas canales que esten emplomadas por la parte de arriba y buelen a fuera seis palmos y debaxo de cada una de dichas canales hayan de formar y formen un grifo de yeso blanco que este en buena proporçion que finxan que sustentan las canales [al margen: 12] Ittem es condicion que dichos maestros albañiles y carpintero y cada uno dellos todo lo sobredicho hayan de executar y executen conforme el thenor de la presente Capitulacion y traça que para ello se ha hecho [al margen: 13] Ittem es condicion que dichos maestros albañiles y cada uno de ellos hayan de dar y den acabada y fenecida toda la sobredicha obra para el dia y fiesta de santa cruz de mayo primero viniente del presente año mil seiscientos y setenta [añadido: por la parte interior] y por la parte exterior para el dia veinte y quatro de dichos [folio 219r] mes de mayo y año mil seiscientos y setenta [al margen: 14] Ittem es condicion que dichos maestros albañiles y carpintero cada uno dellos se hayan de obligar a pintar los dichos ocho grifos de leonado y oro la pluma el escudo de Armas de la bobeda de la linterna y pintar todo el valconcillo dando los perfiles de el de oro y lo demas de azul con la basa y cornisa y assimesmo el hacer por su cuenta la bela y remate conforme a su dibujo que han entregado a [?] los señores Diputados Y por hacer toda la dicha obra por su cuenta y darla hacabada como arriba se dice los señores Diputados les ofrecieron de dar y que les darian la cantidad de mil y quatrocientas y cinquenta libras jaquesas desta manera en tres pagas iguales la una el primero dia de marzo primero viniente la segunda el ultimo dia del mes de abril del presente año y la ultima paga fenecida y acabada dicha obra y dada aquella por buena por los visores que nombrare el consistorio segun tiene facultad de nombrarlos en la Capitulacion antecedente a esta quedando aquella en su fuerza eficacia valor y a cumplimiento de todo lo sobredicho y cada uno de los pactos arriba expresados la una parte a saber de la otra etc viceversa singula singulis simul et insolidum obligaron e ypotecaron sus personas y todos sus bienes muebles y sitios etc.^a con clausulas de precario constituto aprehension inbentario emparamiento etc.^a fecha, o, no fecha etc.^a y otras en semejantes actos poner acostumradas etc.^a con renunciacion de juezes y sumision dellos etc.^a fiat large

Thomas Berges y Blas Asensio Monterde porteros de la Diputacion Cesarauguste habitantes

VIII

1670, mayo, 28

ZARAGOZA

Relación de la visura de los peritos nombrados por la Diputación del Reino, el maestro carpintero Juan de Viçi y los maestros albañiles Martín de Ortín y Pablo Hernández, a las obras de la cubierta del patio de las casas de la Diputación del Reino.

ADPZ, Archivo del Reino, manuscrito 533. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1669-1670, ff. 754v-755r [numeración moderna].

[Folio 754v]

[Al margen: Relazion de peritos

224]

Die vigesima octava mensis Maii anno Domini M.DC.LXX Cesarauguste

Eodem die et loco en consistorio etc. ante los Ils.^{mos} SS.^{es} Diputados menos los señores don Bartholome Leonardo y don

Antonio Guindeo Diputados nombrense presente yo Antonio de Mendoza notario extracto de la diputacion y testigos infrascriptos parecieron personalmente Juan de Ybisi maestro carpintero Martin de Ortin y Pablo Hernandez maestros alvaniles peritos nombrados por dichos SS.^{es} diputados para ver y reconocer la fabrica y obra de la Diputacion los quales ante todas cosas antes de hacer su relacion juraron a Dios etc. en las tablas de la juratoria de hacer cierta y verdadera relacion y en fuerza de dicho juramento dixeron que hacian relacion que havian visto la fabrica de la diputacion y que hallavan que en ella era menester lo que se contiene en un papel firmado de su mano el qual entregaron y es del thenor siguiente, Insierasse todo lo contenido en dicho papel dixeron ser necessario en dicha fabrica y por serlo hacian dicha relacion como se contenia en dicho papel por el juramento por ellos prestado exquibus etc
 Testes Augustin de la Cruz y Jusepe Borau porteros de la Diputación Cesarauguste havitantes

[Folio 755r]

[Arriba, al margen: a 28]

Hacemos relacion nosotros Juan de Huiçi carpintero Martin de Ortin y Pablo Hernandez maestros de fabricas y peritos nombrados por los IIs.^{mos} S.^{res} Diputados del Reyno de Aragon para ver y reconocer la fabrica del palacio de la Diputacion que an echo los maestros albañiles de esta ciudad de Caragoça y vista y reconocida conforme las Capitulaciones y traças para ello echas decimos y declaramos que la armadura echa para dicha obra estara con toda satisfaccion haciendo los reparos que se diran para mayor satisfaccion y seguridad inportase echen en las tornapuntas de los rincones de las paredes a los puentes de las limas oyas y en cada uno de ellos unas tornapuntas mas decimos que donde se añadan [?] los segundos tirantes que ban a la linterna se echen en medio unos rieles de yerro con viruelos y fitas y cabeças bien ajustados al barreno y esto en todas las doce soleras y tornapuntas y esto de buen tamaño de grueso. Mas decimos y declaramos que en la pared que cai al palacio y jardin de su Alteça el S^r D. Juan de Austria que hace esquadra con la pared de la sala de las armas que esta se desaga todo lo que la necesidad pide y se buelba a fortificar a toda seguridad y firmeza echando sus llaves a una y otra mano que dicho reparo quede a toda satisfaccion mas decimos que en las cindrias de los rincones por la parte conbecxa de la cindria a la tixera que ba a la linterna se echen unos coquetes de madera de la cindria al tirante y en el telar de la linterna por la parte baja donde carga dicho telar sobre las tornapuntas se macicen los bacios que ay en todas quatro partes o las que fueren menester y tubieren necesidad para que pisen en maçiço. Mas decimos que los contratejados se desaga y se torne a echar dos iladas de tejones de tres palmos de largos y una tercia de voca para que el agua no se detenga y se cubran dichos tejones con teja comun y en dos canales donde a de caer el agua en cada uno de los contratejados Más decimos y declaramos que en los tejados que caen a la luna en las limas oyas se aga de tejones para que la agua corra con mas espacio bien encarcelados con yeso Más decimos que en una endrija que ay a la entrada de la puerta por donde se entra a la dicha fabrica se abra y se cierre con todo cuidado Más decimos y declaramos que los grifos dice la Capitulacion ayan de estar todas las plumas y [?] una asqua de oro y no lo estan sino mal dorados y sin bruñir y por ser asi lo decimos y declaramos los arriba nombrados y lo firmamos

Caragoza a 28 de mayo año 1670 Juan de Viçi

Pablo Ernandez Martin Urtien i Landa [?]

* Universidad Politécnica de Cataluña.

¹ Puede hacerse aquí un apunte sobre la denominación del edificio. Aunque inicialmente fue conocido como “casas del Reino”, lo cierto es que desde el primer momento se popularizó el nombre de “casas de la Diputación”. Cuando a finales del siglo XVI la Diputación instaló las oficinas del General en una casa comprada y reformada al efecto, fue esta última la que pasó a llamarse comúnmente “casa” o “casas del Reino”, además de “casa” o “casas del General”, sin perjuicio de que en ocasiones se pudiese llamar “casas del Reino” a la Diputación. Conviene tener esto presente para evitar interpretaciones erróneas. En la documentación del siglo XVII emanada de la propia Diputación todas las referencias al edificio son hechas a la “casa” o “casas de la Diputación”, si bien también aparece citado en alguna ocasión como “palacio de la Diputación”, que es la denominación más utilizada en la actualidad. En el siglo XVIII también fue conocido como “casa” o “palacio” de la Real Audiencia, nombre que posteriormente heredó el palacio de los Luna, en el Coso.

² De entre las obras que abordan con carácter general la historia del edificio pueden destacarse: SALORD COMELLA, Santiago, “La casa de la Diputación de la Generalidad de Aragón: notas históricas”, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VI, Zaragoza, Escuela de Estudios Medievales, 1956, pp. 247-265. ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa de la Diputación del Reino”, *La Plaza de la Seo: Investigaciones histórico arqueológicas*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1989, pp. 61-75. GIMÉNEZ ARBUÉS, Chesús A., TOMÁS FACI, Guillermo, “Imágenes inéditas de la sede de la Diputación del Reino”, *Aragón Turístico y Monumental*, 81, 360 (junio de 2006), Zaragoza, SIPA, pp. 15-19. Y: GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, “La sede de la Diputación de Aragón en las casas del Reino”, *Reyes de Aragón: soberanos de un País con futuro. Ramiro I – Juan Carlos I (1035-2011)*, Zaragoza, Diputación General de Aragón e Ibercaja, 2011, pp. 358-369. Sobre aspectos concretos son imprescindibles los trabajos relacionados con el palacio de Carmen Morte, Guillermo Redondo y Diego Navarro Bonilla.

³ Sobre el proceso de desaparición del palacio a raíz del ataque francés en enero de 1809: BITRIÁN VAREA, Carlos, *Lo que no (solo) destruyeron los franceses*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014.

⁴ Como más adelante veremos, la única noticia conocida hasta ahora sobre la erección del patio moderno era la referencia a una capitulación de 1656 publicada en: BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana Isabel, CALVO COMÍN, María Luisa, SENAC RUBIO, María Begoña, *Las artes en Zaragoza en el tercer cuarto del siglo XVII (1655-1675)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1987. Dicha referencia fue recogida en: GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, “La sede...”, *Reyes de Aragón...*, 2011, p. 363.

⁵ En el edificio tenía su sede la Diputación del Reino, desde luego, pero también la Corte del Justicia, la Real Audiencia o el Zalmedinado. También se situaban en él las escribanías de la Gobernación, de la Bailía, del Maestre Racional y de otros oficios del reino y del rey

⁶ Algunos apuntes biográficos sobre Juan de Laredo en: IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier. *La capilla del palacio arzobispal de Zaragoza en el contexto de la renovación del Gótico final en la Península Ibérica*, Zaragoza, Museo Diocesano de Zaragoza, 2012, pp. 61-65. Y en: CRIADO MAINAR, Jesús, DELGADO ECHEVERRÍA, Javier, “La Puerta de la Bendición de la iglesia de San Miguel Arcángel de Tarazona. Aproximación a su estudio”, *Turiaso*, núm. XVI (2002), pp.179-200, pp. 184-188. Los autores de este último artículo consideran la puerta de la Bendición de la iglesia turiasonense de San Miguel “el único trabajo hasta ahora identificado de Juan de Laredo”. *Ibidem*, p. 188. Tal afirmación no parece válida hoy, y no solamente por estar en cuestión el trabajo de Laredo en la portada de San Miguel (IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier. *La capilla...*, 2012, pp. 63-64), sino también porque las intervenciones en el palacio arzobispal de Zaragoza han sacado a la luz la puerta de la capilla de Santa Tecla, promovida por Dalmau de Mur y realizada con la intervención de Laredo y su compañía (JANKE, R. Steven, “The Retable of Don Dalmau de Mur y Cervelló from the Archbishop's Palace at Saragossa: A Documented Work by Francí Gomar and Tomás Giner”, *Metropolitan Museum Journal*, núm. 18 (1983), pp. 65-83, p. 66).

⁷ Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza (en adelante ADPZ), “Ápoca de 20 de julio de 1445 otorgada por Juan de Laredo por los jornales para obrar y asentar la piedra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 750/19. Salord Comella, que transcribió el ápoca, ofrece como referencia el legajo 750 (10). SALORD COMELLA, Santiago, “La casa...”, *Estudios de Edad Media...*, 1956, pp. 261-262. La cantidad recibida de los administradores de la obra de la Diputación por 67 jornales fue de 236 sueldos y 4 dineros jaqueses.

⁸ ADPZ, “Ápoca número 65, de 2 de abril de 1446, otorgada por Juan de Laredo por la piedra tallada para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 652/5. Aparece una referencia al documento en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 69.

⁹ ADPZ, “Ápoca número 60, de 12 de abril de 1446, otorgada por Juan de Gurrea por el transporte de piedra para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, Legajo 652/5. Aparece una referencia al documento en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 69.

¹⁰ ADPZ, “Ápoca número 61, de 12 de abril de 1446, otorgada por Hernando del Vasado por el transporte de piedra para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, Legajo 652/5. Aparece una referencia al documento en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 69.

¹¹ Ambas ápokas consignan que la piedra transportada desde La Muela estaba destinada al entablamento, enlosado y perpiaños del claustro. En el caso de Juan de Gurrea el documento especifica que el material era para *la claustro jusana de la dita casa*. Cabe señalar también que, en lo que parece la referencia al suelo del claustro, o del patio, las ápokas de Juan de Gurrea y Hernando del Vasado utilizan la palabra “losament”, mientras que en la de Juan de Laredo figura “solament”.

¹² ADPZ, “Ápoca número 55, de 23 de abril de 1446, otorgada por Joan Dauyanas por piedras para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 652/5. Se especifica en el ápoca que las piedras fueron *carriadas a la dita obra a cargo del regno*. Aparece una referencia al documento en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 69.

- ¹³ ADPZ, “Ápoca número 51, de 4 de mayo de 1446, otorgada por Catalina de Gandía por piedras para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 652/5. Se especifica que la piedra fue suministrada del 13 al 22 de abril. Aparece una referencia al documento en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 69.
- ¹⁴ ADPZ, “Ápoca número 44, de 25 de mayo de 1446, otorgada por Juan de Laredo, por la piedra tallada para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 652/5. Aparecen referencias al documento en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, pp. 67 y 70.
- ¹⁵ ADPZ, “Ápoca número 43, de 27 de mayo de 1446, otorgada por Andreu de Rufas por el transporte de piedra para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 652/5. Aparece una referencia al documento en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 70.
- ¹⁶ ADPZ, “Ápoca número 26, de 21 de julio de 1446, otorgada por Pedro de Ainsa por diversos materiales para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 652/5. Aparece una referencia al documento en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 69.
- ¹⁷ ADPZ, “Ápoca número 17, de 6[?] de septiembre de 1446, otorgada por piedras y yeso para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 652-5. Aparece una referencia al documento en: SALORD COMELLA, Santiago, “La casa...”, *Estudios de Edad Media...*, 1956, p. 256. Y en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 69.
- ¹⁸ ADPZ, “Ápoca número 41, de 2 de junio de 1446, otorgada por Hernando del Vasado por el transporte de piedra para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 652/5.
- ¹⁹ ADPZ, “Ápoca número 39, de 10 de junio de 1446, otorgada por Juan de Gurrea por el transporte de piedra para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 652/5.
- ²⁰ ADPZ, “Ápoca número 27, de 16 de julio de 1446, otorgada por Pascual García por piedras para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, legajo 652/5. Tres piedras eran de unas mismas dimensiones y nueve de otras. En abril de 1447 llegaron por el Ebro, procedentes de Flix, 11 piedras de 268 quintales de peso. SERRANO Y SANZ, Manuel, “Gil Morlanes, escultor del siglo XV y principios del siglo XVI”, *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos*, tomo XXXIV (1916), pp. 351-380, p. 372.
- ²¹ Sobre la piedra de La Muela, que según Carmen Gómez Urdáñez no era de muy buena calidad: GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, “Fundamentos de la omnipresencia del ladrillo en la arquitectura zaragozana del siglo XVI o los problemas del uso de la piedra en la construcción”, *Artígrama*, núm. 2 (1985), pp. 47-56.
- ²² ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, pp. 69-70.
- ²³ ADPZ, “Ápoca número 19, de 1 de septiembre de 1446, otorgada por Lope de Toledo por piezas cerámicas para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, legajo 652-5. Aparece una referencia al documento en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 70.
- ²⁴ Biblioteca Universitaria de Zaragoza (en adelante BUZ), BLANCAS, Jerónimo de, *Sumario y resumen de las Cortes de Aragón*, Manuscrito 97, f. 125v. El dato aparece recogido en: SALORD COMELLA, Santiago, “La casa...”, *Estudios de Edad Media...*, 1956, pp. 251-252. Lo recogió también Diego Navarro: NAVARRO BONILLA, Diego, “Aportación al estudio del Archivo de la Diputación del Reino de Aragón: el expediente de Martín Maza de Lizana, archivero en 1745”, *Emblemata*, núm. 2 (1996), pp. 191-223, p. 196.
- ²⁵ BUZ, BLANCAS, Jerónimo de, *Sumario y resumen...*, f. 173v. La expresión en la compilación de Savall y Penen es *buelta de rejola*. SAVALL Y DRONDA, Pascual, PENÉN Y DEBESA, Santiago, *Fueros, Observancias y Actos de Cortes del Reino de Aragón*, Zaragoza, Francisco Castro y Bosque, 1866, vol. 2, p. 215. Recogido en: SALORD COMELLA, Santiago, “La casa...”, *Estudios de Edad Media...*, 1956, p. 252. Lo recogió también Diego Navarro: NAVARRO BONILLA, Diego, “Aportación al estudio...”, *Emblemata*, 1996, p. 203.
- ²⁶ SALORD COMELLA, Santiago, “La casa...”, *Estudios de Edad Media...*, 1956, p. 257.
- ²⁷ ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 70.
- ²⁸ Instituto de Historia Cultura Militar (IHCM), “Planos del palacio de la Diputación del Reino de Aragón”, Cartoteca, A-23-1, 2013. El juego de planos fue publicado en: GIMÉNEZ ARBUÉS, Chesús A, TOMÁS FACI, Guillermo, “Imágenes inéditas...”, *Aragón...*, junio de 2006.
- ²⁹ GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, “La sede...”, *Reyes de Aragón...*, 2011, p. 368.
- ³⁰ CUELLA ESTEBAN, Ovidio, *Aportaciones culturales y artísticas del Papa Luna (1394-1423) a la ciudad de Calatayud*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984. Cuella documenta la variedad de estas piezas, que reciben por lo menos las denominaciones de cruceros chicos, grandes o de sobrearco.
- ³¹ CRIADO MAINAR, Jesús, DELGADO ECHEVERRÍA, Javier, “La Puerta...”, *Turiaso*, 2002, p. 186. El documento completo está transcrito en: IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, *La capilla...*, 2012, p. 204. Puede deducirse del dato, incluso, que se utilizaron cruceros para los arcos de la puerta. Es cierto que los cruceros debían ser de diferente forma o calidad, porque el precio de unos y otros no fue el mismo, pero todos ellos recibían la misma denominación. De hecho, los precios de las piezas sugieren hipótesis interesantes, aunque arriesgadas, que vendrían a confirmar el uso de los cruceros de la Diputación en arcos murales. Gracias al ápoca de Lope de Toledo referente a la capilla del palacio arzobispal sabemos que los cruceros para el portal costaban 100 sueldos el millar, mientras que los destinados a las bóvedas iban a 80 algunos y a 25 otros. Pues bien, los cruceros vendidos a la Diputación por el propio Lope de Toledo con destino al archivo (en el cuerpo donde sí había bóvedas) valían 80 sueldos el millar mientras que los destinados a los arcos del claustro bajo iban a 100. Con estos datos, podríamos aventurar que con los ladrillos de 100 sueldos

se conformaban arcos murales mientras que los cruceros de 80 se utilizaban en las bóvedas.

³² SALORD COMELLA, Santiago, "La casa...", *Estudios de Edad Media...*, 1956, p. 253.

³³ Es cierto que también había arcos en la embocadura de la escalera, como veremos. Pero tal vez entonces se hubiera mencionado tan singular estructura.

³⁴ ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, "La casa...", *La Plaza...*, 1989, p. 65. La fotografía de una de las basas, correspondiente a un pilar fasciculado, en la página 64.

³⁵ ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, "La casa...", *La Plaza...*, 1989, pp. 65 y 69.

³⁶ Utilizo en este artículo el término clasicista con el fin, únicamente, de designar una obra que, a diferencia de la anterior, hizo uso de un repertorio formal clásico, sin llegar a constituir una muestra ortodoxa, como se verá.

³⁷ ADPZ, "Libro de la tabla del General de la ciudad de Zaragoza de 1444-1445", Archivo del Reino, manuscrito 27, f. 449v [numeración moderna]. El dato ha sido facilitado por Carmen Morte, a quien lo aportó por su parte Ángel Sesma. Agradezco mucho a ambos su generosidad al compartirlo conmigo. El profesor Sesma nos dio a conocer también la mercancía que Mosén Ferrer de Lanuza, Justicia de Aragón, declaró en la aduana de Zaragoza el 16 de abril de 1445. Transportó a Zaragoza subiendo el Ebro (pasando por Mequinenza el 30 de marzo), en las barcas de Mosegui, Moreso y Calmedina, *23 collones de pedra ab son guarniment e hun canto*. *Ibidem*, f. 425r.

³⁸ "El empleo del alabastro, llamado en la documentación *marbre de Girona* [sin comillas y en cursiva en el original], constituye uno de los aspectos más señalados de la escultura gótica en la Corona de Aragón y que mayor interés ha despertado en la bibliografía artística". HERNÁNDEZ REDONDO, José Ignacio, "Una obra de Pere Oller en el Museo Nacional de Escultura", *Boletín del Museo Nacional de Escultura*, núm. 9 (2005), pp. 7-11, p. 7.

³⁹ FREIXAS I CAMPS, Pere, *L'art gòtic a Girona (segles XIII-XV)*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1983, pp. 24 y 60. Y: ESPAÑOL BERTRAN, Francesca, "Las manufacturas arquitectónicas en piedra de Girona durante la baja edad media y su comercialización", *Anuario de Estudios Medievales*, núm. 39/2 (julio-diciembre de 2009), pp. 963-1001, p. 978. Sobre la piedra de Girona, también: ESPAÑOL BERTRAN, Francesca, "Los materiales prefabricados gerundenses de aplicación arquitectónica (s. XIII-XV)", *L'artista-artesà medieval a la Corona d'Aragó*, Lleida, Universitat de Lleida, Institut d'Estudis Ilerdencs, 1999, pp. 77-127.

⁴⁰ ESPAÑOL BERTRAN, Francesca, "Los materiales...", *L'artista-artesà...*, 1999, p. 105. Español se refiere a las referencias publicadas por Ángel Sesma y Ángeles Libano en 1982. SESMA MUÑOZ, José Ángel, LÍBANO ZUMALACÁRREGUI, Ángeles, *Léxico del comercio medieval en Aragón (siglo XV)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1982, pp. 159, 160, 249. Ni en el trabajo de Sesma y Libano ni, por tanto, en el de Español, se cita la relación de las piezas con la Diputación del Reino.

⁴¹ ADPZ, "Capitulación y concordia pactada entre la Diputación del Reino de Aragón y el maestro cantero y albañil Diego Borbón para la obra de la fachada oeste del patio de las casas de la Diputación del Reino [19 de enero de 1645]", Archivo del Reino, manuscrito 449. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1644-1645, ff. 114v-116v [numeración original], f. 115v.

⁴² Lo importado no era material en bruto, sino piezas prefabricadas, lo que sin duda permite decantar todavía más las sospechas hacia la calcárea de Girona. Pese a ello, no podemos descartar por ahora con completa seguridad que pudiera tratarse de alabastro. E incluso que en el patio convivieran columnas de piedra de Girona con columnas de piedra yesosa de La Muela, de características quizá cercanas al alabastro. Es difícil tratar de componer en un todo coherente los diferentes datos sobre el material mostrados hasta aquí. Si los *pilares de la claustra jusana* que iban a formarse con *piedras aljencenyas*, según el época conservada (véase nota 17), son las columnas de la galería, nos encontraríamos con columnas de diferente tipo, toda vez que la documentación del siglo XVII informa de la existencia de columnas de piedra de Girona. También es posible que los pilares a los que se refiere el época fueran los de la embocadura de la escalera. Y no hay que olvidar que el alabastro es una piedra yesosa. Si las basas halladas en la plaza de la Seo, de alabastro según Álvarez y Casabona, procedieran del patio de la Diputación, ¿con cuál de las piedras citadas en las fuentes históricas se correspondería?

⁴³ Este sistema de medidas y proporciones subyacente en la estructura compositiva del palacio de la Diputación del Reino merecería un análisis más detallado, imposible de realizar en este momento.

⁴⁴ Los cálculos se realizan tomando el valor oficial de la vara castellana, o de Burgos, fijado en 1852 en 0,835905 metros. La superficie del patio del claustro sería de unos 222,7 metros cuadrados. El espacio total, incluidos los corredores, ascendería a 631. Las medidas del rectángulo de las fachadas tomadas en la cara hacia los corredores serían aproximadamente de 18,6 por 14,2 metros. El ancho de los corredores, de 4 metros y medio, y el grosor de las fachadas del claustro, de casi 60 centímetros.

⁴⁵ Conocidas son las dificultades para el estudio de la arquitectura histórica de carácter civil y popular. En relación con el arte mudéjar, Gonzalo Borrás lo expresó en su aproximación a la arquitectura civil. BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., *Arte mudéjar aragonés*, Zaragoza, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja y Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Zaragoza, 1985, tomo I, pp. 265-274. Desde que Borrás publicó su obra, la pérdida de arquitectura civil y popular, muchas veces en el marco de pretendidas intervenciones de "restauración" o "rehabilitación", no se ha detenido. Sirva de muestra el doloroso episodio de la destrucción del palacio de Villahermosa, en Huesca, en un proceso que mostró el completo desinterés por el valor tipológico y espacial de la arquitectura medieval civil. Lástima que entonces solo se destacase la aparición de un espléndido alfarje mudéjar, celebrado por el profesor Borrás como uno de los más importantes en Aragón, y no la pérdida de un magnífico edificio medieval. Encontramos un breve apunte sobre la arquitectura civil en el período de transición del gótico al renacimiento en: IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, "La arquitectura en el reino de Aragón entre el Gótico y el Renacimiento: inercias, novedades y soluciones propias", *Artígrama*, núm. 23 (2008), pp. 39-95, p. 61. Citamos aquí la obra por trazar un panorama de la arquitectura aragonesa en los primeros tiempos del palacio de la Diputación.

⁴⁶ El extraordinario interés tipológico de la casa de los Luna ha sido reiteradamente destacado. Para Gonzalo Borrás, en Daroca tenemos la única versión clara del patio de un palacio mudéjar anterior a los patios de los palacios aragoneses del renacimiento que desarrollarán la tipología del «cortile» italiano. BORRÁS GUALIS, Gonzalo M., *Arte...*, 1985, tomo II, p. 158. La documentación nos muestra, por ejemplo, que el patio de la zaragozana casa de Luis de Santángel, en cuya construcción colaboró Juan de Laredo, tenía tres corredores, y no cuatro. FALCÓN PÉREZ, María Isabel, “La construcción en Zaragoza en el siglo XV: organización del trabajo y contratos de obras en edificios privados”, *Príncipe de Viana. Anejo*, núms. 2-3 (1986), pp. 117-143, pp. 124-125.

⁴⁷ CARBONELL I BUADES, Marià, “De Marc Safont a Antoni Carbonell: la pervivencia de la arquitectura gótica en Cataluña”, *Artigrama*, núm. 23 (2008), pp. 97-148, p. 120. Añade Carbonell que “la galería de arcos apuntados que se despliega en torno al patio es la única conocida, al menos la única conservada, que permite una circulación continua, sin interrupción, a la manera de los claustros monásticos, en los que probablemente se inspira”.

⁴⁸ ADPZ, “Ápoca de 20 de septiembre de 1447 otorgada por Moris Perrin y Bernat Arnalt como comisionados por la Diputación del Reino para viajar a Cataluña a ver obras”, Archivo del Reino, legajo 750/21. Salord Comella, que transcribió el ápoça, ofrece como referencia el legajo 750 (10). SALORD COMELLA, Santiago, “La casa...”, *Estudios de Edad Media...*, 1956, pp. 262-263.

⁴⁹ Al menos fue en ese año cuando se realizó el cobro del dinero para los gastos.

⁵⁰ Los usuarios del palacio, de hecho, redistribuyeron con el tiempo el espacio del claustro alto. Según nos muestran los planos de 1756, casi la mitad de la superficie de los corredores, en las pandas norte y este, fue compartimentada en estancias menores habilitadas como escribanías.

⁵¹ Advértase al respecto que el espacio entre la puerta del Puente y la Seo era en ese momento un codiciado objeto de deseo por parte de la Diputación y del Arzobispado, que se hallaban inmersos en respectivos procesos de construcción de sus sedes. La configuración espacial del conjunto no se hallaba definitivamente resuelta en el momento de las obras de la Diputación. El arzobispo Dalmau de Mur, en su testamento de 1454, dejó para la ampliación del palacio arzobispal unas casas situadas en la plaza de la Diputación que había comprado a Juan de Barbastro, y que, por lo tanto, todavía no se habían incorporado a ninguna de las sedes. SERRANO Y SANZ, Manuel, “Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV”, *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tomo XXXII (enero-junio de 1915), pp. 147-166, p. 153.

⁵² BUESA CONDE, Domingo J., “El Palacio Arzobispal de Zaragoza, según un plano de 1777”, *Aragonia Sacra*, XXI (2011), pp. 57-94.

⁵³ Ello permitiría el acceso de los carruajes al centro del patio, donde podrían hacer las maniobras oportunas. Lo que es seguro es que en el patio clasicista un banco corrido impedía cualquier acceso al patio que no se realizara por los arcos centrales de cada fachada. La anchura aproximada de estos espacios era de 1,7 metros, medida que, aunque algo justa, permitiría la entrada a medios de transporte sencillos.

⁵⁴ Véase la nota 17.

⁵⁵ ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 69.

⁵⁶ ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 70.

⁵⁷ En concreto, un documento de 1427 escrito en catalán, que relata las obras a realizar en el monasterio de San Daniel, en Girona, se refiere a la necesidad de *fer scala de pedra baix en lort de la claustra jusana per on puig hom alt a la claustra nova*. Por si pudiera quedar alguna duda, el contrato de dichas obras y la conservación actual del monasterio confirman plenamente el significado en este documento de *claustra jusana* como claustro bajo. Archivo Histórico de Girona (AHG), Pere Cervia, Notaria 6, sig. 161. Los documentos están transcritos en: FREIXAS I CAMPS, Pere, “El monestir de Sant Daniel. Reformes i ampliacions gòtiques”, *Estudi General*, núm. 1 (1981), pp. 113-118, p. 117.

⁵⁸ Sobre el patio en la arquitectura civil zaragozana del siglo XVI: GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, *Arquitectura civil en Zaragoza en el siglo XVI*, Zaragoza, Ayuntamiento de Zaragoza, 1988, vol. I, pp. 120-123.

⁵⁹ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 115r.

⁶⁰ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 115v.

⁶¹ CARBONELL I BUADES, Marià, “Obra condecet e assats sumptuosa: la casa gòtica de la Diputació del General”, *El Palau de la Generalitat de Catalunya: art i arquitectura*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2015, pp. 46-87, pp. 51, 71 y 74.

⁶² Sobre los patios del gótico catalán, por ejemplo: CIRICI, Alexandre, MASPONS, Oriol, *Arquitectura gòtica catalana*, Barcelona, Lumen, 1968, pp. 136-175. Cirici apunta el uso de la piedra numulítica para las columnas del palacio de la Generalitat de Cataluña. *Ibidem*, p. 151.

⁶³ ESPAÑOL BERTRAN, Francesca, “Las manufacturas...”, *Anuario...* julio-diciembre de 2009, p. 981.

⁶⁴ ESPAÑOL BERTRAN, Francesca, “Las manufacturas...”, *Anuario...* julio-diciembre de 2009, pp. 977-978. También hay constancia de que el maestro de obras de la Seo de Zaragoza encargó en 1404 22 columnas de piedra de Girona para una obra impulsada por un vecino de Daroca, *ibidem*, p. 983.

⁶⁵ IBÁÑEZ FERNÁNDEZ, Javier, *La capilla...*, 2012, p. 74.

⁶⁶ ADPZ, “Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1576-1577”, Archivo del Reino, manuscrito 231, f. 137. Tomado de: SAN VICENTE PINO, Ángel, *Monumentos diplomáticos sobre los edificios fundacionales de la Universidad de Zaragoza y sus constructores*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1981, pp. 116-117.

⁶⁷ Debe advertirse que la descripción del patio gótico se realiza aceptando las posibilidades planteadas como hipótesis en este artículo, que fundamentalmente pasan por considerar que en su morfología general el patio moderno siguió al gótico.

⁶⁷ Sobre la existencia de un tercer piso, véase en este trabajo el apartado sobre la reforma clasicista.

⁶⁸ Sobre la existencia de un tercer piso, véase en este trabajo el apartado sobre la reforma clasicista.

⁶⁹ Tradición en ese momento fecundada por las formas flamígeras del gótico final.

⁷⁰ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 115r.

⁷¹ MARTÍNEZ VERÓN, Jesús, *Arquitectos en Aragón. Diccionario histórico*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000, vol. I, pp. 77-78.

⁷² BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana Isabel, “Actuaciones arquitectónicas en el Puente de Piedra y en el de Tablas (siglos XVII-XVIII)”, *Artígrama*, núm. 15 (2000), pp. 105-124, p. 109.

⁷³ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 115r.

⁷⁴ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 115v.

⁷⁵ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 116v.

⁷⁶ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 115v.

⁷⁷ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 115v.

⁷⁸ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 116r.

⁷⁹ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 114v.

⁸⁰ ADPZ, “Comanda de los diputados del reino de Aragón a Diego Borbón, Martín de Azpilqueta y Bernardo Conil”, Archivo del Reino, manuscrito 449. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1644-1645, f. 117r. Y: ADPZ, “Comanda de los diputados del reino de Aragón a Diego Borbón, Martín de Azpilqueta y Bernardo Conil”, ADPZ, Archivo del Reino, manuscrito 449. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1644-1645, f. 118r.

⁸¹ ADPZ, “Contracarta que extienden los diputados del reino de Aragón a la comanda a Diego Borbón, Martín de Azpilqueta y Bernardo Conil”, Archivo del Reino, manuscrito 449. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1644-1645, f. 117v.

⁸² ADPZ, “Contracarta que extienden los diputados del reino de Aragón a la comanda de dichos diputados a Diego Borbón, Martín de Azpilqueta y Bernardo Conil”, Archivo del Reino, manuscrito 449. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1644-1645, f. 118v.

⁸³ ADPZ, “Ápoca mediante la que Diego Borbón reconoce haber recibido de los diputados del reino de Aragón 13 833 sueltos y 4 dineros jaqueses a cuenta de la obra del patio de la Diputación”, Archivo del Reino, manuscrito 449. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1644-1645, f. 119r.

⁸⁴ Lamentablemente no se han conservado los registros de épocas de salarios, comisiones y consultas, ni de asistencias y pólizas, ni de épocas de censales, del ejercicio de 1644-1645. En alguno de ellos, y especialmente en los primeros, podría encontrarse copia de la consulta y referencias a ella. El único rastro que he hallado por ahora es el apunte de una consulta interpuesta por la Diputación ante la Corte del Justicia *para gastar cinco mill libras en reparos de la Diputación y Gállego* en el inventario de los fondos del Archivo del Reino hecha por José de Yoldi entre 1749 y 1750. Archivo General de Simancas (AGS), Sección de la Secretaría y Superintendencia de Hacienda, legajo 539. El inventario fue dado a conocer por Diego Navarro Bonilla y reproducido en: NAVARRO BONILLA, Diego, *Los fondos documentales del Archivo del Reino de Aragón: estudio y edición crítica del inventario de José de Yoldi (1749-1750)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2000. La referencia a la consulta se encuentra en la página 222 del libro. Hay que hacer constar aquí el enorme interés del inventario también en lo referente a los gastos realizados en las casas de la Diputación, pues en algunos casos, y habida cuenta de la pérdida de buena parte de los fondos documentales, es la única fuente de información conocida hasta ahora sobre determinadas intervenciones.

⁸⁵ ADPZ, “Consulta de la Diputación del Reino a la Corte del Justicia de Aragón sobre gastos en las casas de la Diputación, la Cruz del Coso y la casa del puente de Santa Engracia [15 de julio del año 1654]”, Archivo del Reino, manuscrito 726. Registro de asistencias y pólizas del ejercicio de 1654-1655, ff. 82v-83v, f. 82v [numeración moderna].

⁸⁶ ADPZ, “Consulta... [15 de julio del año 1654]”, ff. 82v-83r.

⁸⁷ ADPZ, “Consulta... [15 de julio del año 1654]”, f. 83r.

⁸⁸ La fecha aparece en las pólizas de los diputados sobre los pagos a Felipe Busiñac. Por todas: ADPZ, “Póliza de los diputados del reino de Aragón al administrador de las Generalidades de Aragón para el pago de 400 libras jaquesas a Felipe Busiñac por la obra de las casas de la Diputación [9 de octubre de 1654]”, Archivo del Reino, manuscrito 726. Registro de asistencias y pólizas del ejercicio de 1654-1655, f. 93v.

⁸⁹ BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana Isabel, CALVO COMÍN, María Luisa, SENAC RUBIO, María Begoña, *Las artes...*, 1987, p. 88.

⁹⁰ ADPZ, “Ápoca mediante la que el carpintero Juan Bretón, como procurador de Jusepa Alarcón, viuda y heredera de Bernardo Conil y de Carlos Busiñac, albañil heredero de Diego Borbón, reconoce haber recibido del reino de Aragón 300 libras por trabajos en el puente del Gállego”, Archivo del Reino, manuscrito 477. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino de Aragón del ejercicio 1652-1653, ff. 958v-959r [numeración moderna].

⁹¹ MARTÍNEZ VERÓN, Jesús, *Arquitectos...*, 2000, vol. I, pp. 94-95.

⁹² ADPZ, “Capitulación pactada entre la Diputación del Reino de Aragón y el maestro cantero y albañil Felipe Busiñac y Borbón para la ejecución de determinadas obras en la Cruz del Coso de Zaragoza [21 de abril de 1654]”, Archivo del Reino, manuscrito 479. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino de Aragón del ejercicio 1653-1654, ff. 650r-652r [numeración original].

⁹³ Al faltar la primera hoja del acto de capitulación no conocemos el día exacto, que en todo caso es uno de los comprendidos entre el 23 de septiembre y el 3 de octubre, fechas de los actos anterior y posterior.

⁹⁴ ADPZ, “Capitulación y concordia pactada entre la Diputación del Reino de Aragón y el maestro albañil Felipe Busiñac y Borbón para la obra de la fachada norte del patio de las casas de la Diputación del Reino [entre el 23 de septiembre y el 3 de octubre de 1654]”, Archivo del Reino, manuscrito 483. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1654-1655, ff. 384r-387r, f. 384r [numeración original].

⁹⁵ ADPZ, “Capitulación y concordia... [entre el 23 de septiembre y el 3 de octubre de 1654]”, f. 384r.

⁹⁶ ADPZ, “Capitulación y concordia... [entre el 23 de septiembre y el 3 de octubre de 1654]”, f. 384r.

⁹⁷ ADPZ, “Póliza de 9 de octubre de 1654 de los diputados del reino de Aragón al administrador de las Generalidades de Aragón para el pago de 400 libras jaquesas a Felipe Busiñac por la obra de las casas de la Diputación y, al margen, época correspondiente de 10 de octubre de 1654”, Archivo del Reino, manuscrito 726. Registro de asistencias y pólizas del ejercicio de 1654-1655, f. 93v.

⁹⁸ ADPZ, “Póliza de 23 de diciembre de 1654 de los diputados del reino de Aragón al administrador de las Generalidades de Aragón para el pago de 200 libras jaquesas a Felipe Busiñac por la obra de las casas de la Diputación y, al margen, época correspondiente de 24 de diciembre de 1654”, Archivo del Reino, manuscrito 726. Registro de asistencias y pólizas del ejercicio de 1654-1655, f. 109v.

⁹⁹ ADPZ, “Póliza de 26 de febrero de 1655 de los diputados del reino de Aragón al administrador de las Generalidades de Aragón para el pago de 200 libras jaquesas a Felipe Busiñac por la obra de las casas de la Diputación y, al margen, época correspondiente y de la misma fecha”, Archivo del Reino, manuscrito 726. Registro de asistencias y pólizas del ejercicio de 1654-1655, f. 114v.

¹⁰⁰ ADPZ, “Póliza de 18 de abril de 1655 de los diputados del reino de Aragón al administrador de las Generalidades de Aragón para el pago de 200 libras jaquesas a Felipe Busiñac por la obra de las casas de la Diputación y, al margen, época correspondiente de 28 de abril de 1655”, Archivo del Reino, manuscrito 726. Registro de asistencias y pólizas del ejercicio de 1654-1655, f. 127r. El 31 de mayo, último día del ejercicio consistorial, Felipe Busiñac cobró 50 libras jaquesas por unos trabajos no especificados. ADPZ, “Póliza de 29 de mayo de 1655 de los diputados del reino de Aragón al administrador de las Generalidades de Aragón para el pago de 50 libras jaquesas a Felipe Busiñac y, al margen, época correspondiente de 31 de mayo de 1655”, Archivo del Reino, manuscrito 726. Registro de asistencias y pólizas del ejercicio de 1654-1655, f. 132v.

¹⁰¹ ADPZ, “Consulta de la Diputación del Reino a la Corte del Justicia de Aragón sobre gastos en las casas de la Diputación [26 de abril de 1656]”, Archivo del Reino, manuscrito 487. Registro de épocas de salarios, comisiones y consultas del ejercicio de 1655-1656, ff. 62v-64r, f. 63r [numeración moderna].

¹⁰² El perito que se encargó de la visura de la obra de Busiñac, o al menos uno de ellos, fue el albañil Alonso Galán, que cobró en noviembre de 1655 por esa razón: *Eodem die et loco que yo Alonso Galan albañil havitante en la ciudad de Çaragoza perito y visor nombrado por los señores diputados del presente reyno para ver y reconocer si esta bien o no perfectamente la obra que las cassas de la diputacion del presente reyno de aragon ha hecho Philipe Vocinaque y Borvon como tal otorgo haver recibido del reyno de aragon y por mano de Blas Asensio Monterde portero de la dicha diputacion son a saber diez libras jaquesas [folio 21r] las quales son por razon que por mis trabajos de su visura y relaciones que tengo hechas dichos SS.ªs Diputados me han tassado y por la verdad otorgo la presente apoca exquibus etc.* ADPZ, “Época de 29 de noviembre de 1655 mediante la que Alonso Galán reconoce haber recibido 10 libras de la Diputación por trabajos de visura en su palacio”, Archivo del Reino, Manuscrito 487. Registro de épocas de salarios, comisiones y consultas del ejercicio 1655-1656, ff. 20v-21r.

¹⁰³ ADPZ, “Consulta... [26 de abril de 1656]”, f. 63r.

¹⁰⁴ ADPZ, “Consulta... [26 de abril de 1656]”, ff. 63r-63v.

¹⁰⁵ ADPZ, “Consulta... [26 de abril de 1656]”, f. 64r.

¹⁰⁶ Esta capitulación definitiva, muy similar al proyecto de capitulación ya nombrado en la consulta previa, tuvo que estar inserta en el registro de los actos comunes del ejercicio de 1655-1656. Como dicho registro no se ha conservado (al menos no nos consta su conservación), damos dicha capitulación por perdida, lamentablemente. Sabemos de su existencia, además de por lógica, por la referencia que la capitulación que la siguió de los albañiles con los canteros hace a la “*Capitulacion del reyno*”. Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Zaragoza (en adelante AHPNZ), “Capitulación y Concordia pactada entre Gerónimo Gastón, menor, Gaspar de Bastarrica y Juan de Mondragón, maestros albañiles, vecinos de Zaragoza de una parte y de la otra Pedro Ponz y Pedro Miguel Borbón, maestros de cantería, para tratar de la piedra y cantería que se ha de labrar para la obra del palacio de la Diputación de Zaragoza [18 de mayo de 1656]”, Notario Juan Gil Calvete, 1656, ff. 744r-749r, f. 745v.

¹⁰⁷ El adjetivo añadido sirve para diferenciarlo de su tío, Gerónimo Gastón, mayor.

¹⁰⁸ AHPNZ, “Capitulación y Concordia... [18 de mayo de 1656]”. La referencia a esta concordia fue publicada en: BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana Isabel, CALVO COMÍN, María Luisa, SENAC RUBIO, María Begoña, *Las artes...*, 1987, p. 71. Esta era la única referencia documental a la construcción del patio moderno conocida hasta ahora. A la vista de la concordia, las autoras señalaron que “las obras que se realizaron consistieron en enlazar el patio y rehacer el alzado, disponiendo las columnas, basas y demás elementos constructivos y ornamentales siguiendo la traza y lo realizado anteriormente por Busiñac”, apuntando la posibilidad de que se tratara de Carlos Busiñac. Esta noticia pasó en su momento desapercibida, y solamente en 2011, que yo sepa, Carmen Gómez Urdáñez hizo referencia a las obras que a mediados del siglo XVII se llevaban a cabo en el patio, remitiendo a una obra de Bruñén, Calvo y Senac que entiendo que es la citada, aunque el texto se refiera a ella como “en proceso de edición”. GÓMEZ URDÁÑEZ, Carmen, “La sede...”, *Reyes de Aragón...*, 2011, p. 363. La capitulación fue transcrita en la tesina de María Luisa Calvo Comín, asociada a la publicación anteriormente citada. CALVO COMÍN, María Luisa, *Documentación artística de los años 1655-1656-1657 según el Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza*. Tesis de licenciatura dirigida por Gonzalo M. Borrás Gualis. Zaragoza, septiembre de 1982, documento 645, pp. 237-240. El mecanoscrito, inédito, está conservado en la Biblioteca María Moliner de la Universidad de Zaragoza, donde se puede consultar.

¹⁰⁹ AHPNZ, “Capitulación y Concordia... [18 de mayo de 1656]”, ff. 745r-745v.

¹¹⁰ AHPNZ, “Capitulación y Concordia... [18 de mayo de 1656]”, f. 746v.

¹¹¹ AHPNZ, “Cancelación de la capitulación hecha entre Juan de Mondragón y Gaspar de Bastarrica, albañiles, con Pedro Ponz y Pedro Miguel Borbón, canteros, de la capitulación y concordia hecha el 18 de mayo de 1656 para la obra del patio de la Diputación del Reino [3 de junio de 1657]”, Notario Juan Gil Calvete, 1657, ff. 2354v-2355r. La referencia a esta cancelación fue publicada en: BRUÑÉN IBÁÑEZ, Ana Isabel, CALVO COMÍN, María Luisa, SENAC RUBIO, María Begoña, *Las artes...*, 1987, p. 71. El documento fue transcrito en la tesina de María Luisa Calvo Comín, asociada a la publicación citada en la nota anterior. CALVO COMÍN, María Luisa, *Documentación artística...*, septiembre de 1982, documento 1182, p. 424.

¹¹² Esta capitulación tuvo que estar inserta en el registro de los actos comunes del ejercicio 1668-1669. Como dicho registro no se ha conservado (al menos no nos consta su conservación), damos dicha capitulación por perdida, lamentablemente. Sabemos de su existencia, además de por lógica, por la referencia a ella en la capitulación de 13 de febrero de 1670. ADPZ, “Capitulación pactada entre la Diputación del Reino de Aragón y los maestros albañiles Felipe Busiñac y Borbón, Gerónimo Gastón, Jusepe de Ysar y Pedro Martínez y el maestro carpintero Pedro Salado para la mejora de la obra de la cubierta del patio de las casas de la Diputación del Reino [13 de febrero de 1670]”, Archivo del Reino, manuscrito 533. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1669-1670, ff. 216r-219r [numeración original].

¹¹³ ADPZ, “Capitulación pactada... [13 de febrero de 1670]”, f. 216r.

¹¹⁴ Es de suponer que la traza la realizarían los constructores y la aprobarían los diputados, aunque el tenor literal de la capitulación ofrece cierta ambigüedad: *Para concluir la en la debida forma y como los SS.^s Diputados que de presente son tienen deseo se concluía [la obra] les entregaron en pressencia de mi Antonio de Mendoza notario y testigos infrascriptos una nueva traça dibujada en pergamino, y vista y reconoçida aquella dichos SS.^s Diputados de una parte, y de la otra los dichos maestros albañiles y cada uno de por si dixeron que [...] pasaban como de hecho passaron para fin de que se hagan los dichos mexoramientos en la dicha obra a haçer y pactar una Capitulacion con los pactos y obligaciones siguientes.* ADPZ, “Capitulación pactada... [13 de febrero de 1670]”, ff. 216r-216v.

¹¹⁵ ADPZ, “Capitulación pactada... [13 de febrero de 1670]”, f. 218r.

¹¹⁶ Además, sobre el contratejado de la armería se debía levantar un tabique para la conservación del rafe.

¹¹⁷ ADPZ, “Capitulación pactada... [13 de febrero de 1670]”, f. 218v. En las excavaciones arqueológicas se halló algún fragmento de grifo en yeso, que Álvarez y Casabona consideraron del siglo XVI, datación que podría tal vez reconsiderarse a la luz de las noticias documentales. ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 66.

¹¹⁸ ADPZ, “Relación de la visura de los peritos nombrados por la Diputación del Reino, el maestro carpintero Juan de Viçi y los maestros albañiles Martín de Ortín y Pablo Hernández, a las obras de la cubierta del patio de las casas de la Diputación del Reino [28 de mayo de 1670]”, Archivo del Reino, manuscrito 533. Registro de los actos comunes de la Diputación del Reino del ejercicio 1669-1670, ff. 754v-755r, f. 755r [numeración moderna].

¹¹⁹ ADPZ, “Relación de la visura... [28 de mayo de 1670]”, f. 755r.

¹²⁰ Podemos completar ahora los datos referentes a las dimensiones del patio, según los dibujos de 1756. El intercolumnio es de 2,3 metros aproximadamente. Las columnas tienen una altura de 2,6 metros, mientras que la altura mayor del hueco llega a los 3,6, y la del antepecho a 0,9. Una vez construida la bóveda, la altura de la fachada hasta la cornisa era de casi 14 metros, y la altura máxima, hasta el chapitel, de 29,4. Las alturas de los cuerpos de la bóveda (tomadas desde la cornisa) y de la bovedilla, eran de 8,1 y 3,6 metros respectivamente. Todas ellas son medidas aproximadas que nos muestran las respetables dimensiones de la pieza.

¹²¹ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 115v.

¹²² ADPZ, “Capitulación y concordia... [entre el 23 de septiembre y el 3 de octubre de 1654]”, ff. 384r-384v.

¹²³ Hay que advertir en este punto que las plantas y los alzados de 1756 son contradictorios entre sí, pues las plantas muestran ángulos en L de iguales brazos mientras los alzados sugieren elementos puntuales de sección cuadrada.

¹²⁴ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 115v.

¹²⁵ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 115v.

¹²⁶ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, f. 116r.

¹²⁷ ADPZ, “Capitulación y concordia... [19 de enero de 1645]”, ff. 116r-116v.

¹²⁸ ADPZ, “Capitulación y concordia... [entre el 23 de septiembre y el 3 de octubre de 1654]”, f. 384r.

¹²⁹ AHPNZ, “Capitulación y Concordia... [18 de mayo de 1656]”, f. 745v.

¹³⁰ BITRIÁN VAREA, Carlos, “El expediente de los reparos del Palacio de la Diputación del Reino de Aragón. Un ejemplo de las prácticas de conservación monumental en el siglo XVIII”, *e-rph: Revista Electrónica de Patrimonio Histórico* [en línea], núm. 15 (diciembre de 2014), pp. 102-129, p. 122. Disponible en Internet: <http://www.revistadepatrimonio.es/revistas/numero15/estudiosgenerales/estudios/articulo.php>.

¹³¹ AHPNZ, “Capitulación y Concordia... [18 de mayo de 1656]”, ff. 745v-746r.

¹³² AHPNZ, “Capitulación y Concordia... [18 de mayo de 1656]”, f. 746r.

¹³³ *En uno de los patios ó lunas de la casa de la Diputacion antigüa del reyno de Aragón, hay una columna esquisita y primorosamente labrada que podria servir para el referido arbol que debera colocarse en el moderno simulacro de la Cruz del Coso que V.S.I. va á construir; el que sin duda alguna llamara la atencion de los naturales y extrangeros que se hallen algun tanto tinturados de las vellas artes, y todavia de los que no las hayan profesado, tal es el primor, hermosura y gusto, qual fué el que tenían los artifices de aquellos tiempos de la escultura, y el orden compuesto, con figuras geroglíficas esculpidas en aquella soberbia y asombrosa*

asombrosa columna. Archivo Municipal de Zaragoza (AMZ), “Oficio de Felipe Sanclemente de 21 de noviembre de 1813 al Ayuntamiento de Zaragoza sobre la reutilización para la cruz del Coso de una columna decorada del palacio de la Diputación del Reino”, serie facticia, caja 7829. Una referencia al documento en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 63. La cita es recogida algo más ampliamente por Diego Navarro en: NAVARRO BONILLA, Diego, *Escritura, poder y archivo: La organización documental de la Diputación del reino de Aragón (siglos XV-XVIII)*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2004, p. 141.

¹³⁴ Es interesante consultar al respecto lo dicho por Jorge Llopis en relación con el claustro del Colegio del Corpus Christi, en Valencia. LLOPIS VERDÚ, Jorge, “El claustro del Colegio de Corpus Christi de Valencia. Análisis formal y compositivo”, *Archivo Español de Arte*, LXXX, 317 (enero-marzo de 2007), pp. 45-65, pp. 52-55.

¹³⁵ Las dos secciones de 1756 son contradictorias respecto de la línea de arranque de la bóveda. De hecho, en esta zona del dibujo se concentran algunos errores de representación, que impiden aclarar ciertos detalles sobre la estructura.

¹³⁶ ADPZ, “Capitulación pactada... [13 de febrero de 1670]”, f. 216v.

¹³⁷ ADPZ, “Capitulación pactada... [13 de febrero de 1670]”, f. 216v.

¹³⁸ ADPZ, “Capitulación pactada... [13 de febrero de 1670]”, ff. 216v-217r.

¹³⁹ Es este un nuevo dato a tener en cuenta a la hora de pensar en la naturaleza del peculiar tejado del cuerpo de la sala de San Jorge. Señalé al tratar las obras realizadas en el palacio durante su ocupación por la Real Audiencia que la documentación del siglo XVIII utiliza las palabras *empizarrado* y *pizarra* para referirse al sistema y a las piezas de cubierta de dicho cuerpo (BITRIÁN VAREA, Carlos, “El expediente de los reparos...”, *e-rph...*, diciembre de 2014, pp. 124-125). En aquella ocasión sugerí la posibilidad de que las *tejas de Alemania* citadas por la documentación fueran pizarras, o, por lo menos, que en el siglo XVIII fuera la pizarra el material de cubierta del volumen de la sala real. Es una hipótesis que plantea, desde luego, no pocos problemas. Entre ellos, el de la variedad cromática. Consta la existencia de *tejas de Alemania* blancas y negras, pero además Serrano y Sanz da noticia del suministro en 1447 de *nou mil tellas d’Alamany, verdes, moradas et blanques* para la cubierta del mirador del cuerpo hacia el río (SERRANO Y SANZ, Manuel, “Gil Morlanes...”, *Revista de Archivos...*, 1916, pp. 371-372). Tanto las tejas negras y blancas, como las verdes y moradas fueron aportadas por Mahoma Almedini, que en una de las épocas aparece como *moro tellero* (ADPZ, “Ápoca número 21, de 20 de agosto de 1446, otorgada por Mahoma Almedini por tejas de Alemania negras y blancas para la obra de las casas de la Diputación del Reino”, Archivo del Reino, Legajo 652/5. Aparece una referencia al documento en: SALORD COMELLA, Santiago, “La casa...”, *Estudios de Edad Media...*, 1956, p. 256. Y en: ÁLVAREZ GRACIA, Andrés, CASABONA SEBASTIÁN, Juan Francisco, “La casa...”, *La Plaza...*, 1989, p. 71). Es dato suficiente para suponer que dichas tejas serían piezas cerámicas. Mahoma Almedini aparece también en 1449 suministrando piezas cerámicas para el suelo del coro de la Seo (JANKE, R. Steven, “The Retable of Don Dalmau de Mur y Cervelló from the Archbishop’s Palace at Saragossa: A Documented Work by Francí Gomar and Tomás Giner”, *Metropolitan Museum Journal*, núm. 18 (1984), pp. 65-83, p. 74). En todo caso, la noticia aportada por la capitulación de 1670 es significativa, pues avanza el uso en la documentación de la palabra *pizarra* a la segunda mitad del siglo XVII. Por otra parte, el contexto en que se utiliza la palabra podría invitar a pensar que la referencia se hace a las tejas de esa piedra, pues aparece contrapuesta a otro material, el plomo, y en directa relación de correspondencia con la cubierta del cuerpo de la sala de San Jorge, y no con el resto de tejados. No parece que una forma diferente de las tejas cerámicas sea un factor suficientemente importante como para crear una relación específica con uno solo de los tejados. El material o el color, en cambio, se antojan más capaces de generar correspondencias visuales. En el caso de la pizarra el tono cromático es el propio de la piedra, generalmente negruzco. Si de tejas planas vidriadas y coloreadas se tratase, ¿no se hubiese añadido en el contrato, cuando menos, el color a utilizar?

¹⁴⁰ ADPZ, “Capitulación pactada... [13 de febrero de 1670]”, f. 217v.

¹⁴¹ ADPZ, “Capitulación pactada... [13 de febrero de 1670]”, f. 217r.

¹⁴² Pese a que el contexto de las palabras y *lo demas de azul* permite otras interpretaciones, supongo que puede entenderse que el azul sería el color general de la armadura en su interior. ADPZ, “Capitulación pactada... [13 de febrero de 1670]”, f. 219r.

¹⁴³ Al menos era así en la primera mitad del siglo XVIII, cuando se repararon. BITRIÁN VAREA, Carlos, “El expediente de los reparos...”, *e-rph...*, diciembre de 2014, pp. 122-123.

¹⁴⁴ En octubre de 1749 y en octubre y noviembre de 1755 se llevaron a cabo obras de reparación de los tejados del patio a cargo de José Estorguía. BITRIÁN VAREA, Carlos, “El expediente de los reparos...”, *e-rph...*, diciembre de 2014, pp. 116-117. En 1778 Cristóbal Estorguía se ocupó de desarmar y rearmar el tejado de la luna y de reparar los forjados del claustro, además de algunos pavimentos y vidrieras. *Ibidem*, pp. 119-120.